

**ASPECTOS
JURÍDICOS
HABILITANTES.**



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 10 de Marzo de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito Laura Tatiana Prieto Muñetón como representante legal (o apoderado) de Cabeza Rodante Producciones SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
2. Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA S.A.S. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
4. Que entiendo que el valor del Contrato conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.
6. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.
7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.

9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA S.A.S. me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN
DIRECCIÓN y CIUDAD	CARRERA 35 # 63D 48
TELÉFONO	3027124421
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	Tatiana.prieto@cabesarodante.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA S.A.S. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

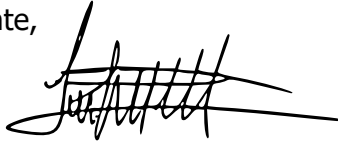
21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.
22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.
23. Que conozco y acepto que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.
24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento del (los) criterios de desempate descrito apporto la siguiente documentación:

Ejemplo:

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
Mipyme Nacional	- Documento de identidad correspondiente - Certificado de Existencia y Representación legal

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO)

C. C. No 1.019.019.596

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
NIT:	901016927-0
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	1.019.019.596
CIUDAD:	BOGOTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 35 # 63D 48
TELÉFONO:	3027124421



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2630419515851

3 DE MARZO DE 2026 HORA 14:19:10

AA26304195

PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S
N.I.T. : 901016927 0 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02742764 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 856,655,816
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIAGONAL 29B # 34-55
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : INFO@CABEZARODANTE.COM
DIRECCION COMERCIAL : DIAGONAL 29B # 34-55
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : INFO@CABEZARODANTE.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148003 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEO Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN, ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA, PUBLICIDAD, ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO, OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. Y ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA DE PROYECTOS. 1. ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEO Y PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. A. ACTIVIDADES DE PREPRODUCCION, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCION DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. B. ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. C. ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN. D. ALQUILER DE EQUIPOS DE GRABACIÓN O DE CUALQUIER OTRO EQUIPO TÉCNICO RELACIONADO CON MEDIOS AUDIOVISUALES Y ARTÍSTICOS. E. ANIMACIÓN 2D. F. ANIMACIÓN 3D. 2. ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA. A. ACTIVIDADES DE GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA. 3. PUBLICIDAD. A. PUBLICIDAD. 4. ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO. A. ACTIVIDADES CREATIVAS, ARTÍSTICAS Y DE ENTRETENIMIENTO. B. CREACIÓN AUDIOVISUAL. C. ACTIVIDADES TEATRALES. D. ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS MUSICALES EN VIVO. E. OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO. F. OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO. 5. OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS. A. ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO. B. ACTIVIDADES DE FOTOGRAFÍA. 6. ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA. A. ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA PARA PROYECTOS CINEMATOGRAFICOS DESDE SUS DIFERENTES ETAPAS DE PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN. B. ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE OBJETO. EN GENERAL PODER REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA COMERCIAL O CIVIL PARA ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN EL OBJETIVO SOCIAL. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, O ARRENDAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES O ARTESANALES Y DE MAS, TANTO INDUSTRIALES COMO DOMÉSTICOS, QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, INVERTIR COMO ACREEDORA O COMO FIADORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, ACEPTANDO O CONSTITUYENDO LAS GARANTÍAS Y CONTRA GARANTÍAS DEL CASO, CUANDO A ELLA HAYA LUGAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE REQUIERA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EL MISMO, CONTRATAR PRESTAMOS, FIRMAR, ENDOSAR, ACEPTAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR, REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON EFECTOS DE COMERCIO QUE SEAN NECESARIOS O ÚTILES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL: CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LAS OPERACIONES O NEGOCIOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, ADQUIRIR EMPRESAS SIMILARES, CONSTRUIR EMPRESAS O SOCIEDADES QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON EL OBJETO PRINCIPAL, ES DECIR, FORMAR PARTE DE SOCIEDADES QUE TIENDAN A FACILITAR O COMPLEMENTAR EL OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS, INCLUSIVE EFECTUAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y ADQUIRIR O SUSCRIBIR ACCIONES O PARTICIPACIONES EN LAS YA CONSTITUIDAS. HACIENDO APORTES EN LAS UNAS O EN LAS OTRAS, EN FIN EFECTUAR TODAS AQUELLAS TRANSACCIONES,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2630419515851

3 DE MARZO DE 2026 HORA 14:19:10

AA26304195

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE DE MANERA DIRECTA TENGAN RELACIÓN CON EL GIRO DE LA ACTIVIDAD SOCIAL. EN RESUMEN PUEDE PRESTAR SERVICIOS SOCIALES. EN RESUMEN PUEDE PRESTAR SERVICIOS SOCIALES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: A. ADQUIRIR O FUNDAR ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO. B. ADQUIRIR, ARRENDAR Y GRAVAR Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES. C. CONSTITUIR EMPRESAS O SOCIEDADES O FORMAR PARTE DE LAS YA CONSTITUIDAS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O CONEXAS CON SU OBJETIVO PRINCIPAL, SUSCRIBIR ACCIONES O APORTAR BIENES EN LAS MISMAS SOCIEDADES O INCORPORARLAS EN LA SOCIEDAD MISMA. D. CELEBRAR O EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS, NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. E. CONTRATAR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y ESTABLECER PARA ELLOS CUALQUIER DINERO DE REMUNERACIÓN PERMITIDA POR LA LEY. F. ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PRESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. G. ADEMÁS PODRÁ REPRESENTAR FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. H. ORGANIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDA, GESTIONANDO LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVICIO POR MEDIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE LO PRESTEN O CONTROLÁNDOLO CON ESPECIALISTAS. I. LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITOS, TOMAR EN ARRIENDO O PERMUTAR TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES, TÍTULOS, VALORES, DINEROS O PARTES DE INTERÉS CON OTRAS SOCIEDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y CELEBRACIÓN DE TODO CONTRATO LICITO CON EMPRESAS PRIVADAS Y ESTATALES, ESTARÁN DENTRO DEL MARCO LEGAL PARA LOGRAR EL OBJETO SOCIAL DE LA S.A.S.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

5911 (ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

9004 (CREACIÓN AUDIOVISUAL)

OTRAS ACTIVIDADES:

5912 (ACTIVIDADES DE POSPRODUCCIÓN DE PELÍCULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISIÓN)

9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$15,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$15,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 10,000.00
VALOR NOMINAL : \$15,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUE PODRÁ REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 10 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02148003 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
PRIETO MUÑETON LAURA TATIANA	C.C. 000001019019596
SUPLENTES	
PIESCHACON MORENO JUAN PABLO	C.C. 000001049607865

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES PUEDEN CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUTUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 10 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE ABRIL DE 2025

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2630419515851

3 DE MARZO DE 2026 HORA 14:19:10

AA26304195

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$233,562,730

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 5911

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 12,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93				COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-45-101028488		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 06 2026		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.016.927-0			
DIRECCIÓN: DG 29 B NRO. 34 - 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3212307692		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 6051313		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS HECHOS POR EL PROPONENTE EN LA OFERTA POR INVITACION ABIERTA No. 006 DE 2026 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, LOGISTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DE LA SERIE DOCUMENTAL CUMBIA SOMOS TODOS, LA SERIE DE FICCION EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO, LA SERIE DE FICCIN ANTOLOGICA EL RUIDO DE LO PEQUEÑO Y EL UNITARIO DOCUMENTAL LAS QUE CANTAN LAS TIERRA O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC:

PROYECTO 4: LAS QUE CANTAN A LA TIERRA ESTIMADO POR PROYECTO \$200.000.000

EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	13/03/2026	25/06/2026	\$200,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 05/04/2026

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****200,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****39,520.00	\$ *****247,520.00	\$ *****200,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS	72937	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

62-45-101028488

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-45-101028488	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2026			A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 06 2026	
						A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.016.927-0
DIRECCIÓN: DG 29 B NRO. 34 - 55	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3212307692

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 6051313

ADICIONAL:

- OBJETO DE LA POLIZA
- EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
 - LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
 - LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-45-101028488

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-45-101028488		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 12 03 2026			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 13 03 2026			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 25 06 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.016.927-0			
DIRECCIÓN: DG 29 B NRO. 34 - 55						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 3212307692	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | | | | **VISA**

CORRESPONSALES BANCARIOS

| | | **MOVIRED**

| | **SURTIMAX** |

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 47189

Seguros del Estado
Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA \$ *****200,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****39,520.00		TOTAL A PAGAR \$ *****247,520.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****200,000,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS		72937		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1102110382314-5

(415) 7709998021167 (8020) 11021103823145 (3900) 000000247520 (96) 20270313

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.



1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN



ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTA Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO



COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	13/03/2026	72937	NOPAL LTDA AGENCIA DE SEGUROS
Tomador:	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.				NIT/CC 901016927
Suma de:	DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	JUAN PABLO PIESCHACON				NIT/CC 1049607865
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #438273609				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
62-AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93-45-CU. PARTICULAR.- 101028488-0-1	\$200.000,00	\$8.000,00	\$39.520,00	\$0,00	\$247.520,00
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$247.520,00
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00			Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18040641				Total:	\$247.520,00
				Cajero:	PAGUESTADO



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 5

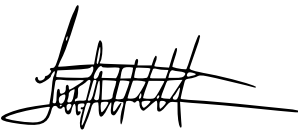
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CUMPLIMIENTO ARTÍCULOS 50 LEY 789 DE 2002 Y 9 LEY 828 DE 2003. - PERSONAL JURIDICA

Yo LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN identificado (a) con c.c 1.019.019.596 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 47 del 2000. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en trece a los (13) días del mes de marzo de _2026

FIRMA  _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN
REPRESENTANTE LEGAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 20:08:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1019019596
Código de Verificación	1019019596260310200834

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

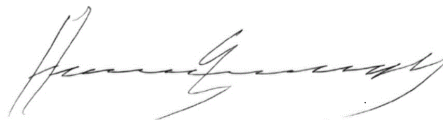
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 20:09:01, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9010169270
Código de Verificación	9010169270260310200901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292715434



PIB
20:11:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S A S identificado(a) con NIT número 9010169270:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292715405



PIB
20:11:08
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1019019596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:13:24 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1019019596**

Apellidos y Nombres: **PRIETO MUÑETON LAURA TATIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 08:15:43 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1019019596** y Nombre: **LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136222657** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





FORMATO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN/PACTO DE TRANSPARENCIA.

Bogotá, D. C., 12 de Marzo de 2026.

Señores
Proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026
Ciudad

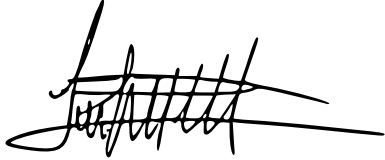
Cordial saludo,

Laura Tatiana Prieto Muñetón identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi en mi calidad de representante legal de CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA S.AS. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 006 DE 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. No. 006 DE 2026..
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. No. 006 DE 2026. nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

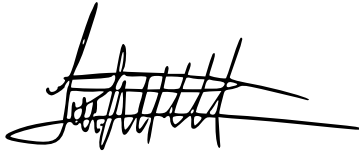
En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de MARZO de 2026.

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.

FIRMA
representante legal
C.C No. 1.019.019.596

**FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS**

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	717.891.337
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	36,56738955
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,1249307995
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	749.633.120
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio x100	0,0304551952
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	0,02665040332



Firma del representante legal.
LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN



CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
NIT. 901.016.927-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Comparativo al cierre del 31 de diciembre 2024-2023

ACTIVO	NOTAS	2.024	2.023	VARIACION
ACTIVOS NO CORRIENTES				
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DIFERIDOS	5	118.580.503 0	118.580.503 0	0 0
TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES		118.580.503	118.580.503	0
ACTIVOS CORRIENTES				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	8	0	3.536.582	-3.536.582
CUENTAS COMERCIALES POR COBRAR Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	6	442.905.496	706.797.915	-263.892.419
INVENTARIOS CORRIENTES		268.666.817	335.021.213	-66.354.396
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	7	26.503.000	86.095.879	-59.592.879
OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES		0	131.817.976	-131.817.976
ACTIVOS CORRIENTES TOTALES		738.075.313	1.263.269.566	-525.194.253
TOTAL DE ACTIVOS		856.655.816	1.381.850.069	-525.194.253
PASIVO				
PASIVOS NO CORRIENTES				
PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES		86.838.720	142.139.114	-55.300.394
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		0	0	0
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	11	86.838.720	142.139.114	-55.300.394
PASIVOS CORRIENTES				
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		2.046.848	138.789.015	-136.742.167
PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		5.067.985	58.348.631	-53.280.646
OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES		13.069.143	70.008.817	-56.939.674
BENEFICIOS A EMPLEADOS		0	15.142.994	-15.142.994
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	12	20.183.976	282.289.457	-262.105.481
TOTAL PASIVOS		107.022.696	424.428.571	-317.405.875
PATRIMONIO				
CAPITAL EMITIDO	10	150.000.000	150.000.000	0
PRIMA DE EMISION		0	208.726.002	-208.726.002
GANANCIAS ACUMULADAS		523.695.495	472.367.945	51.327.550
RESERVAS		75.000.000	75.000.000	0
RESULTADO DEL EJERCICIO		937.625	51.327.550	-50.389.925
PATRIMONIO TOTAL		749.633.120	957.421.497	-207.788.377
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		856.655.816	1.381.850.068	-525.194.252

LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
 REPRESENTANTE LEGAL

EDWARD SARAY PEREZ
 CONTADOR PUBLICO
 T.P. 94450-T



CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
NIT. 901,016,927-0
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
Comparativo desde 01 de Enero al cierre del 31 de diciembre de 2024-2023

	NOTA	2.024	2.023	VARIACION
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	14	233.562.730	868.452.515	-\$ 634.889.785,00
COSTOS DE VENTAS	15	-109.004.539	-511.612.714	\$ 402.608.175,00
GANANCIA BRUTA		124.558.191	356.839.801	\$ (232.281.610,00)
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	16	101.727.968	234.948.140	-\$ 133.220.172,00
GASTOS DE VENTAS	17	0	8.896.752	-\$ 8.896.752,00
RESULTADO OPERACIONAL		22.830.223	112.994.909	\$ (90.164.686,00)
GASTOS FINANCIEROS	18	21.892.598	36.704.914	-\$ 14.812.316,00
OTROS INGRESOS		0	5.711.555	-\$ 5.711.555,00
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS		937.625	82.001.550	\$ (81.063.925,00)
GASTO POR IMPUESTOS		0	30.674.000	-\$ 30.674.000,00
PERDIDA - GANANCIA NETA		937.625	51.327.550	\$ (50.389.925,00)

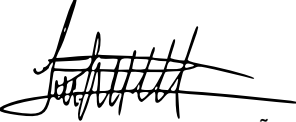
LAURA T. PRIETO MUÑETON
REPRESENTANTE LEGAL

EDWARD SARAY PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 94450-T

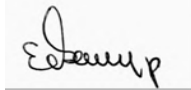


CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
NIT. 901.016.927-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
 Comparativo desde 01 de Enero al cierre del 31 de diciembre de 2024-2023

Concepto	Capital Social	Reservas	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios Anteriores	Efectos de Conversion	Año terminado en 31 de diciembre de	
						2024	2023
Saldo al comienzo del año	150.000.000	-	-	-	-	150.000.000	-
Traslado resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-
Distribución de utilidades:							
Dividendos pagados	-	-	-	-	-	-	-
Prima en colocacion	208.726.002	-	-	-	(208.726.002)	-	-
Reserva legal	75.000.000	-	-	-	-	75.000.000	-
Valorización del período	-	-	-	-	-	-	-
Desvalorización del período	-	-	-	-	-	-	-
Utilidad neta del ejercicio	523.695.495	-	937.625	-	-	524.633.120	957.421.497
Saldo al final del año	957.421.497	-	937.625	-	(208.726.002)	749.633.120	957.421.497



LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON
Representante Legal



EDWARD SARAY PEREZ
Contador
TP 94450-T



Notas de carácter general

La empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**, es una entidad de carácter privado, creada el día 07 de Octubre de 2016, debidamente registrada en la cámara de comercio de Bogotá, bajo la matrícula N°.02742764. La compañía tiene como objeto social, Actividades de producción de películas cinematográficas, Video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión, Actividades de grabación de sonido y edición de música, Publicidad, Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento, Otras actividades profesionales, científicas y técnicas y Actividad de consultoría de proyectos.

2. Resumen de principales políticas contables

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en el año de presentación, a menos que se indique lo contrario.

2.1. Bases de preparación:

Los estados financieros de Cabeza Rodante producciones SAS, han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información financiera (NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASBC). Los estados financieros han sido preparados por el costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF Pymes requiere el uso de ciertos estimados contables

críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de políticas contables.

2.2. Base de contabilidad de causación:

Cabeza Rodante producciones SAS prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimientos, considerando la circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que pueden tomar los usuarios de la información.

2.4. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en la moneda del ambiente económico donde opera Cabeza Rodante producciones SAS. Los estados financieros se presentan en Pesos Colombianos, que es la moneda funcional de la empresa y la moneda de presentación.

2.5. Propiedades, planta equipo

Las propiedades, planta y equipo son reconocidas al valor razonable, menos la depreciación y las pérdidas por deterioro, en caso que existan.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor de libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, solo cuando es probable que se generen beneficios económicos futuros y este costo pueda ser medido con fiabilidad.

La depreciación de estos activos comienza cuando los activos están listos para su uso previsto.

La depreciación de los activos se calcula por el método de línea recta para asignar su costo menos su valor residual durante el estimado de su vida útil:

ACTIVO FIJO	VIDA UTIL	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	50 años	50 años
Muebles y Enseres	10 años	10 años
Maquinaria y equipo general.	5 años	5 años
Vehículos	3 años	3 años
Equipo de cómputo	3 años	3 años

Cabeza Rodante producciones SAS. Tendrá en cuenta el valor residual para los activos fijos de la siguiente manera:

ACTIVO FIJO	VIDA UTIL	VIDA UTIL
Construcciones y edificaciones	50 años	50 años
Muebles y Enseres	10 años	10 años
Maquinaria y equipo general.	5 años	5 años
Vehículos	3 años	3 años
Equipo de cómputo	3 años	3 años

Se considera para los bienes del activo fijo los siguientes factores al determinar el valor residual en cada uno de ellos:

*La utilización prevista del activo. El uso se evalúa por referencia a la capacidad o al producto físico que se espere del mismo.

*El desgaste físico esperado, que dependerá de factores operativos tales como el número de turnos de trabajo en los que se utilizará el activo (horas), el programa de reparaciones y mantenimiento, así como el grado de cuidado y conservación mientras el activo no está siendo utilizado.

*La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción.

Dentro de este rubro se reconoce a valor razonable las propiedades de inversión que consta de maquinaria especializada que la compañía elabora, prueba y ajusta, para su posterior venta o alquiler.

2.6. Activos Financieros

Cabeza Rodante producciones SAS clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías:

Activos financieros a valor razonable a través de resultados, préstamos y cuentas por cobrar.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y no se cotizan en un mercado activo. Se incluyen en el activo corriente, excepto por los de vencimiento mayor a 12 meses, se reconocen a su valor razonable.

Las cuentas por cobrar con vencimiento mayor de 90 días se le calculará interés de mora de acuerdo a la tasa mensual vigente.

Deterioro de los activos financieros:

La empresa evalúa al final de cada periodo de balance, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero está deteriorado.

Los criterios que se utilizan para determinar la evidencia objetiva de una pérdida por deterioro son:

*Dificultades financieras del obligado.

*Incumplimiento del contrato.

*Probable pérdida del obligado.

*Desaparición de un mercado activo para el activo financiero.

El cálculo del deterioro de la cuenta por cobrar comercial (si la antigüedad supera los noventa días de la fecha de factura) se basa en que el importe de esa cuenta se reducirá mediante una cuenta de valuación denominada deterioro de cuentas por cobrar, para efectos de su presentación en los estados financieros se realizará la provisión de cartera mediante el método de valuación (valor presente neto).

2.7. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y sus equivalentes incluyen el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en bancos y otras inversiones altamente líquidas de corto plazo con vencimientos menores de doce meses.

2.8. Operaciones de financiamiento

Los préstamos se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costos incurridos en la transacción. Posteriormente se registran a su costo amortizado. La diferencia entre los fondos recibidos y el valor de redención, se reconocen en el estado de resultado del periodo, usando el método de interés efectivo.

El método del interés efectivo es un mecanismo de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de una asignación de gasto por intereses durante un periodo. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los futuros pagos de efectivo (incluyendo todos los gastos y costos de transacción).

Los préstamos se clasifican en el pasivo corriente cuando se tenga derecho de diferir el pago de la obligación hasta 12 meses. La empresa da de baja los pasivos financieros cuando y solo cuando las obligaciones se liquidan , cancelan o expiran.

2.9. Impuesto a la renta corriente, impuesto para la equidad CREE y diferido.

El gasto por impuesto a la renta de periodo comprende el impuesto a la renta corriente, impuesto de renta para la equidad cree y el impuesto diferido.

El cargo por impuesto a la renta corriente e impuesto para la equidad cree se calcula sobre las base de la leyes tributarias promulgadas a la fecha de estado de situación financiera.

El impuesto de renta diferido se provisiona en su totalidad, por el método del pasivo, sobre las diferencias temporarias que surgen entre las bases tributarias de activos y pasivos y sus respectivos valores mostrados en los estados financieros. El impuesto diferido se determina usando tasas tributarias que han sido publicadas a la fecha del estado de situación financiera y que se espera serán aplicables cuando el impuesto a la renta diferido activo se realice o el impuesto a la renta pasivo se pague.

2.10. Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar se reconocen a su valor razonable.

2.11. Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de lo cobrado o por cobrar por la prestación de servicios en el curso normal de las operaciones. Se reconocen ingresos cuando su importe se puede medir confiablemente, es probable que beneficios económicos fluyan a la entidad en el futuro y la transacción cumple con criterios específicos por cada una de las actividades.

2.12. Reconocimiento de costos y gastos

La empresa reconoce sus costos y gastos en la medida en que ocurran los hechos económicos en forma tal que queden registrados sistemáticamente en el periodo contable correspondiente (causación), independiente del flujo de recursos monetarios o financieros (caja).

Se incluye dentro de los gastos las erogaciones causadas a favor de empleados y terceros directamente relacionados con la venta o prestación de servicios.

3. FACTORES DE RIESGO FINANCIERO

La empresa gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería.

3.1. Riesgo de mercado: Es el riesgo asociado a los instrumentos financieros y la posición en bancos producto de los excedentes de tesorería.

3.2. Riesgo de crédito: El riesgo asociado a riesgo de emisor y contraparte, es gestionado por la tesorería, la empresa estipula inversiones y contratos en instituciones con alta calidad crediticia.

3.3. Riesgo de Liquidez: La empresa mantiene una política de liquidez , acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago a proveedores de acuerdo con la política establecida.

Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

3.4. Administración del riesgo de capital: Los objetivos de Cabeza Rodante producciones SAS. al administrar el capital son el salvaguardar la capacidad de continuar como empresa en marcha, generar retornos a sus accionistas , beneficios a otros grupos de interés y mantener una estructura de capital óptima.

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECIFICO:

5. Propiedades, planta y equipo:

El siguiente es el detalle del valor en libros de las propiedades, planta y equipo:

	2.024	2.023
Maquinaria y Equipo	295.457.042	295.457.042
Muebles de oficina	24.537.761	24.537.761
Equipo de telecomunicaciones	63.412.499	63.412.499
Depreciación acumulada	-264.826.799	-264.826.799
Total Propiedad Planta y Equipo	118.580.503	118.580.503

6. Cuentas y documentos por cobrar:

El detalle de préstamos y cuentas por cobrar es:

	2.024	2.023
Clientes	46.612.780	115.288.995
Compañías vinculadas	267.000.318	266.241.829
Otras cuentas por cobrar	129.292.398	295.956.788
Cuentas por cobrar a empleados	0	2.335.000
Pagos y avances anticipados y avances efectivos	0	26.975.303
Total Cuentas y Documentos por cobrar	442.905.496	706.797.915

7. Activos por impuestos

Corresponde a los siguientes inventarios Material Petreo:

	2.024	2.023
Inventario Escenografico	268.666.817	335.021.213
Total Activos por Impuestos	268.666.817	335.021.213

8. Activos por impuestos

Corresponde a los siguientes anticipos y saldos a favor:

	2.024	2.023
Retención en la fuente	0	59.079.110
Renta a favor	26.503.000	20.244.000
Autorenta	0	6.520.407
Industria y comercio	0	252.362
Total Activos por Impuestos	26.503.000	86.095.879

9. Efectivo y equivalente de efectivo.

El disponible esta conformado por:

	2.024	2.023
Efectivo	0	2.655.642
Bancos cuenta corriente	0	0
Bancos cuenta de ahorros	0	880.940
Total Efectivo y equivalente efectivo	0	3.536.582

10. Capital

El capital esta conformado así:

	2.024	2.023
Capital Emitido	150.000.000	150.000.000
Total Capital	150.000.000	150.000.000

11. Pasivos no Corrientes:

El saldo de pasivos no corrientes comprende:

	2.024	2.023
Otros Pasivos Financieros No corrientes	86.838.720	142.139.114
Cuentas por pagar a accionistas	0	0
Cuentas por pagar a compañías vinculadas	0	0
Ingresos recibidos por anticipado	0	0
Total	86.838.720	142.139.114

12. Pasivos Corrientes:

El saldo de pasivos corrientes comprende:

	2.024	2.023
Otros Pasivos Financieros Corrientes	13.069.143	70.008.817
Cuentas comerciales por pagar	2.046.848	138.789.015
Beneficios a empleados	0	15.142.994
Anticipo Clientes	0	0
Impuestos por pagar:		
Impuesto sobre las renta por pagar	0	30.674.000
Impuesto sobre las ventas	0	7.044.971
Retencion en la fuente	5.067.985	16.647.685
Retencion de industria y comercio	0	3.187.613
Industria y comercio por pagar	0	794.362
Total Pasivo Corriente	20.183.976	282.289.457

14. Ingresos de actividades ordinarias

	2.024	2.023
Publicidad Cine y Television	233.562.730	605.424.096
Contratos Consorcio	0	263.028.419
Total Ingresos actividades ordinarias	233.562.730	868.452.515
Ingresos financieros	0	265.470
Diferencia en cambio	0	0
Aprovechamientos	0	5.446.085
Ajuste al peso	0	0

Total Ingresos

233.562.730

874.164.070

15. Costos de la actividad economica

	2.024	2.023
Costos	109.004.539	511.612.714
Costos consorcio	0	0
Total otros ingresos	109.004.539	511.612.714

16. Gastos de administración

	2.024	2.023
Gasto de Personal	66.089.127	87.005.872
Honorarios	7.108.000	24.950.614
Arrendamientos	13.204.412	39.118.197
Contribuciones y afiliaciones	0	2.305.697
Seguros	79.575	9.542.232
Servicios	5.509.031	6.392.264
Gastos Legales	2.068.400	2.026.980
Mantenimiento y reparaciones	938.392	9.746.174
Adecuacion e instalacion	0	335.000
Gastos de Viaje	0	0
Depreciaciones	0	38.800.572
Diversos	6.731.031	14.724.538
Gastos Consorcio	0	0
Total Gastos de Administración	101.727.968	234.948.140

17. Gastos de ventas:

	2.024	2.023
	0	0
Impuesto Industria y comercio	0	6.747.000
Servicios	0	2.149.752
Total Otros Gastos	0	8.896.752

18. Gastos Financieros:

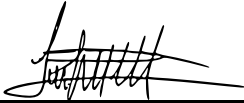
	2.024	2.023
Gastos Bancarios	1.065.401	2.211.866
Gravamen Movimiento Financiero	0	4.619.426
Comisiones	62.800	560.421
Intereses	20.764.397	25.983.917
Diferencia en cambio	0	0
Impuestos Asumidos	0	0
Otros	0	3.329.284
Total Gastos Financieros	21.892.598	36.704.914

Los gastos financieros están comprendidos por intereses, GMF y comisiones bancarias.

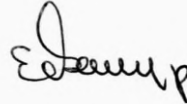
19. Efectos de la Conversión a NIIF

En el rubro de ganancias acumuladas no hubo impacto de la adopción de las Normas Internacionales de información financiera en la compañía.

La compañía CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS se encuentra clasificada en el grupo 2 de acuerdo a la ley 1314 de 2009 Decretos Nacionales 2420 de 2015 y 2496 de 2015 en donde se indica que los activos totales estén en el rango de 500 a 30.000 SMMLV.



LAURA T. PRIETO MUÑETON
REPRESENTANTE LEGAL



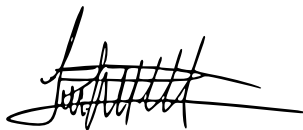
EDWARD SARAY PEREZ
CONTADOR PUBLICO
T.P. 94450-T

CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS

Los suscritos LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON Identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.019.596 en calidad de representante legal de la Sociedad CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS y EDWARD SARAY PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 79.637.509 y tarjeta profesional No 94450-T, obrando en mi calidad de Contador de la Sociedad , con fundamento en el artículo 37 de la ley 222 de 1995 ; certificamos que el balance general de la Sociedad a 31 de diciembre de 2024 y 2023 , el correspondiente estado de resultados , preparados por la administración reflejan la situación real de la empresa.

Además, certificamos que durante estos periodos la Sociedad ha llevado su contabilidad ceñida a las normas legales y a la técnica contable, que las operaciones registradas en sus libros y los actos de los administradores se ajustan a las decisiones de las directivas y son copia fiel de los libros, que la correspondencia y los comprobantes de las cuentas se conservan debidamente ; y que se han observado medidas adecuadas de control interno de conservación y custodia de sus bienes y los de terceros en su poder.

Se han verificado, la existencia integridad, derechos , obligaciones , valuación, presentación y revelación, de los hechos económicos , siendo estos correctamente clasificados , descritos y revelados.



LAURA TATIANA PRIETO

Representante Legal



EDWARD SARAY PEREZ

Contador TP 94450-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.637.509**

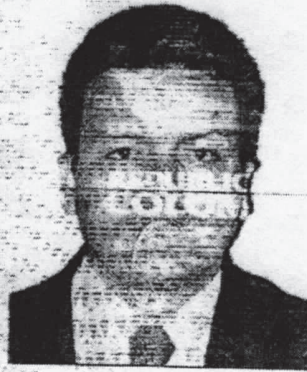
SARAY PEREZ

APELLIDOS

EDWARD ALVARO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

15-AGO-1991 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00006822-M-0079637509-20080501

0000216560A 1

1260008228

Republica de Colombia
Ministerio de Educacion Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

94450-T

EDWARD ALVARO
SARAY PEREZ
C.C. 79637509
RESOLUCION INSCRIPCION 136 FECHA 2003/08/21
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA



PRESIDENTE  ID4189
BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS



FIRMA DEL TITULAR  013743

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
Contadores.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 1 3 3 2 3 F 6 B 4 B 4 3 0 7 F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDWARD ALVARO SARAY PEREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79637509 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 94450-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Enero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

1. Año 2024

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117622754355



(415)7707212489984(8020) 000111762275435 5

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	9 0 1 0 1 6 9 2 7 0						
	11. Razón social					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S					3 2	5 9 1 1

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	57,524,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	5,098,000	35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	1,775,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
36	Efectivo y equivalentes al efectivo	37	Ingresos brutos de actividades ordinarias	62	Costos	70	Renta por recuperación de deducciones	105	Autoretenciones
37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	38	Ingresos financieros	63	Gastos de administración	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	106	Otras retenciones
38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	39	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	64	Gastos de distribución y ventas	72	Renta líquida ordinaria del ejercicio	107	Total retenciones año gravable a declarar
39	Inventarios	40	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	65	Gastos financieros	73	Pérdida líquida del ejercicio	108	Anticipo renta para el año gravable siguiente
40	Activos intangibles	41	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	66	Otros gastos y deducciones	74	Compensaciones	109	Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior
41	Activos biológicos	42	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	67	Total costos y gastos deducibles	75	Renta líquida	110	Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente
42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	43	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)		228,695,000	76	Renta presuntiva	111	Saldo a pagar por impuesto
43	Otros activos	44	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.					112	Sanciones
44	Total patrimonio bruto	45	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)					113	Total saldo a pagar
45	Pasivos	46	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%					114	Total saldo a favor
46	Total patrimonio líquido	47	Otros ingresos					115	Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1
		48	Total ingresos brutos					116	Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2
		49	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas					117	Aporte voluntario Art. 244-1 E.T
		50	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional						
		51	Total ingresos netos						
		52							
		53							
		54							
		55							
		56							
		57							
		58							
		59							
		60							
		61							
		62							
		63							
		64							
		65							
		66							
		67							
		68							
		69							
		70							
		71							
		72							
		73							
		74							
		75							
		76							

981. Cód. Representación	
Firma del declarante o de quien lo representa	
982. Código Contador o Revisor Fiscal	
Firma Contador o Revisor Fiscal	994. Con salvedades
983. No. Tarjeta profesional	

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025-05-28 / 02:49:23 PM



980. Pago total \$

0

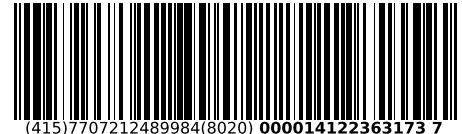
996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301991569

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141223631737



(415)7707212489984(8020) 000014122363173 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 0 1 6 9 2 7

0

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 35 63 D 48 AP 1705

42. Correo electrónico

info@cabezarodante.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 2 5 2 9 5 4

45. Teléfono 2

3 0 2 7 1 2 4 4 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

5 9 1 1

2 0 1 6, 1 0 0 7

9 0 0 4

2 0 1 6, 1 0 0 7

5 9 1 2

9 0 0 8

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-12-03 / 07:56:33AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

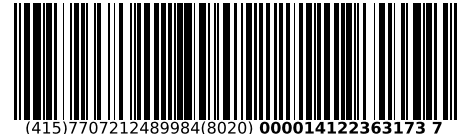
984. Nombre PRIETO MUÑETON LAURA TATIANA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223631737



(415)7707212489984(8020) 000014122363173 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 0 1 6 9 2 7 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="text" value="2"/>	63. Formas asociativas <input type="text" value="1 2"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="text"/>
65. Fondos <input type="text"/>	66. Cooperativas <input type="text"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="text"/>
68. Sin personería jurídica <input type="text"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="text"/>	70. Beneficio <input type="text" value="1"/>

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 1 0 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 1 0 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 4 2 7 6 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 1 0 0 7	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 1 0 1 1		-
2	8 0	2 0 1 6 1 0 1 0		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223631737



(415)7707212489984(8020) 000014122363173 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 1 6 9 2 7	0	Impuestos de Bogotá	3 2

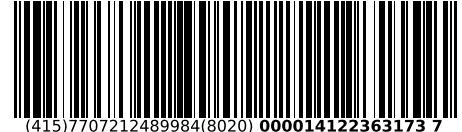
Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 1 0 1 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 9 6 0 7 8 6 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PIESCHACON	MORENO	JUAN	PABLO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 0 1 0		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 9 0 1 9 5 9 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
PRIETO	MUÑETON	LAURA	TATIANA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223631737



(415)7707212489984(8020) 000014122363173 7

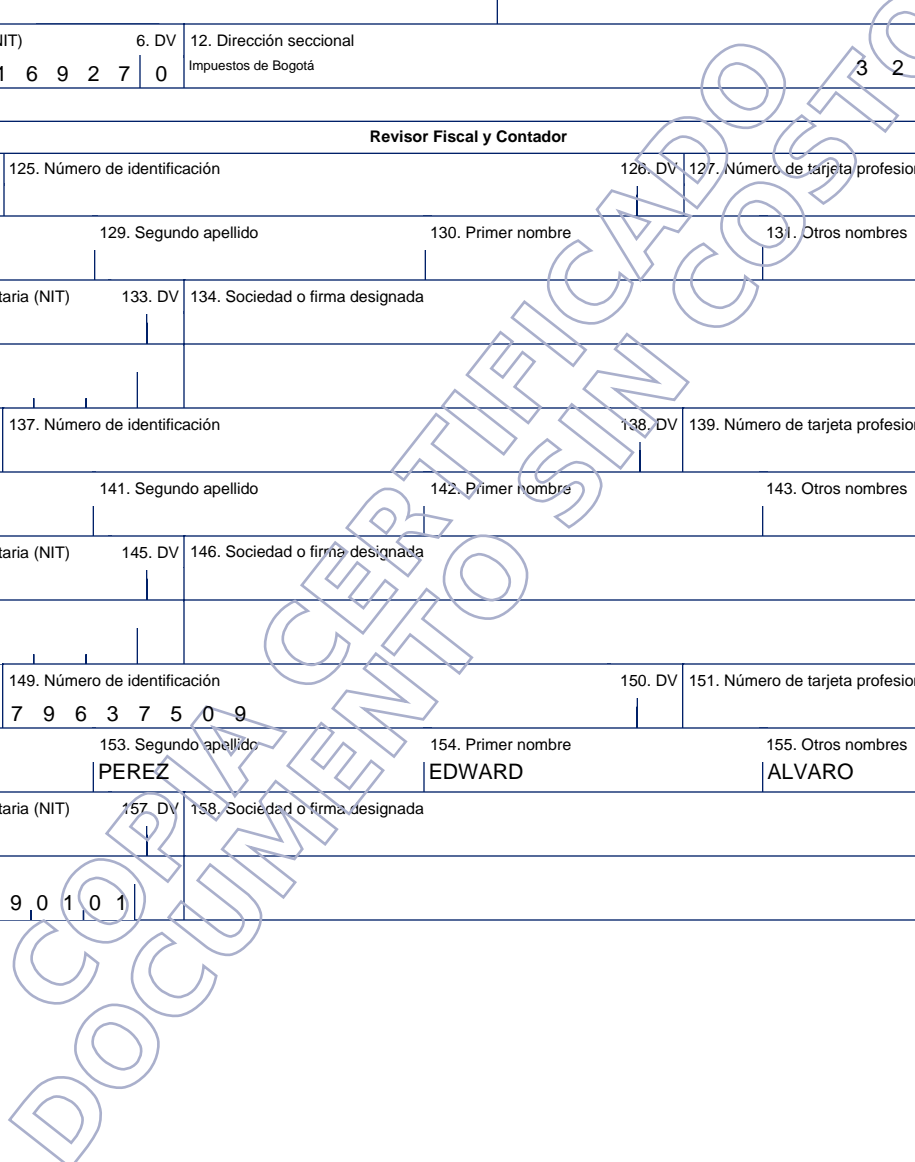
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV
9 0 1 0 1 6 9 2 7 0

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico
3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 6 3 7 5 0 9		9 4 4 5 0 T
	152. Primer apellido SARAY	153. Segundo apellido PEREZ	154. Primer nombre EDWARD	155. Otros nombres ALVARO
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 1 0 1				



ASPECTOS TÉCNICOS



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y CREATIVOS ENTRE LOS COPRODUCTORES PARA LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCIÓN DE LA SERIE DOCUMENTAL "CUMBIA SOMOS TODOS", LA SERIE DE FICCIÓN "EL PUEBLO DEL FIN DEL MUNDO", LA SERIE DE FICCIÓN ANTOLÓGICA "EL RUIDO DE LO PEQUEÑO" Y EL UNITARIO DOCUMENTAL "LAS QUE CANTAN LAS TIERRA" O COMO LLEGUEN A DENOMINARSE DE CONFORMIDAD CON LA RES-016-2026 FUTIC."

No	Entidad Contratante	Nombre contratista	Objeto del Contrato	Cantidad de capítulos	Fecha Inicial	Fecha Terminación
1	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA S.A.S	Cabeza Rodante Producciones SAS	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Mas que mascotas" o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 090 del 31 de enero de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	8	11-Sep-2020	21-Dic-2020
2	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA	Cabeza Rodante Producciones SAS	Contratar bajo la modalidad de producción	Unitario	09-Sep-2021	20-Dic-2021

			<p>por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Sembradores" o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato</p>			
3	Canal Capital	Cabeza Rodante Producciones SAS	<p>[contratar] bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción [Microhistorias Eureka Adolescentes] o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de [Canal Capital] con</p>	20	24-JUNIO-2023	23-DICIEMBRE-2023

			recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).			
4	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA	Cabeza Rodante Producciones SAS	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	4	22-Oct-2021	20-Dic-2021
5	Canal Capital	Cabeza Rodante Producciones SAS	[contratar] bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y postproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción [Puesta en Rosa – Temporada 2] o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de	16	24 de septiembre de 2020.	24 de febrero de 2021.



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

			los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la resolución del FUTIC 498 de 2020.			
TOTAL				\$ 1.093.378.427		

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte.

**EMPRESA: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
REPRESENTANTE LEGAL: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN
CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.019.019.596**

FIRMA:



**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que la empresa, **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S**, Identificada con número de NIT **901.016.927-0**, presto sus servicios al Canal Regional de Televisión Teveandina Ltda. – Canal TRECE, mediante el Contrato de Producción por Encargo que se relaciona a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRODUCCIÓN POR ENCARGO N° 584-2020	11-Sep-2020	21-Dic-2020	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Mas que mascotas" o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución 090 del 31 de enero de 2020 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	\$379.288.944

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar adecuada y oportunamente el **PROYECTO 1. MÁS QUE MASCOTAS**, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
2. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. **(VER ANEXO 2 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)**
3. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
4. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
5. Diseñar y producir el paquete gráfico del proyecto de acuerdo con lo presentado en la formulación creativa (propuesta escrita).
6. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para la producción de todos los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo con los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA. a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.

10. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
11. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
12. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
13. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes, modificaciones o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos, producción ejecutiva o quien la supervisión designada encargue para tal fin.
14. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
15. Gestionar y entregar las autorizaciones correspondientes cumpliendo con los requisitos que requieran en materia de derechos de autor, uso de imagen, derechos conexos y/o propiedad industrial se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción (o cualquier otro componente del proyecto) por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas
16. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
17. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
18. Gestionar y entregar las autorizaciones y/o permisos que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales - PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
19. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
20. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos de la serie y de los componentes transmedia del proyecto, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.
21. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos a las sociedades de gestión colectiva o gestores individuales que sean titulares o representantes de los titulares, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
22. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie y componentes transmedia a producir con ocasión del contrato, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, así como el artículo 18 de la Decisión Andina No. 351 de 1993.
23. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota 1: El contratista deberá cumplir durante toda la ejecución del contrato con lo ofertado en el FORMATO 11: PROPUESTA CREATIVA y en el FORMATO 12: PROPUESTA OPERATIVA (DOCUMENTO EXCEL). De conformidad con el numeral 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE de las Reglas de Participación del Proceso de Selección Concurso Público No. 004 de 2020.



Nota 2: De conformidad con la oferta presentada por el contratista, en lo relativo al FORMATO 10: PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, el contratista contará durante la ejecución del contrato con el personal mínimo requerido en el numeral 4.3.1.4 Personal Mínimo Requerido de las Reglas de Participación del Proceso de Selección Concurso Público No. 004 de 2020.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Febrero del año 2021.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Salcedo





**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que la empresa, **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S** identificada con NIT **901.016.927-0** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 604 -2021	09-Sep-2021	20-Dic-2021	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Sembradores" o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$124.293.283
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 639 -2021	22-Oct-2021	20-Dic-2021	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$310.824.500

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 604 -2021:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir dos (2) capítulos de la serie documental "Sembradores" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.

7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
17. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
19. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
20. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.

21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
22. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
23. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
24. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 007 de 2021, así como la propuesta presentada por CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 639 -2021:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir cinco (5) capítulos de la serie documental "Así suena..." o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.

12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igualo superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes, modificaciones o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos, producción ejecutiva o quien la supervisión designada encargue para tal fin.
16. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
17. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
18. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
21. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
22. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
23. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
24. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos de la serie y de los componentes transmedia del proyecto, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte

de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.

25. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos a las sociedades de gestión colectiva o gestores individuales que sean titulares o representantes de los titulares, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
26. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
27. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 008 de 2021, así como la propuesta presentada por CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la misma y la cual forma parte integral del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022.



Cordialmente,

YIVY KATHERINE
GOMEZ PARDO

Firmado digitalmente por YIVY
KATHERINE GOMEZ PARDO
Fecha: 2022.03.28 11:21:09 -05'00'

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboro: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que la empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 901.016.927 - 0, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante el contrato de producción por encargo que se relaciona a continuación.

1. CONTRATO DE PRODUCCIÓN POR ENCARGO 144 – 2022

Objeto: [contratar] bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción [Microhistorias Eureka Adolescentes] o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación en cumplimiento de los objetivos y gestión de [Canal Capital] con recursos de la Resolución 00021 del 18 de enero de 2022 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información (FUTIC).

Alcance al objeto: [realizar] el diseño, preproducción, producción y [posproducción] de una serie de no ficción con 20 capítulos de 4 minutos cada uno y su contenido convergente.

Fecha de suscripción: 15 de junio de 2022.

Plazo: 6 meses, del 24 de junio al 23 de diciembre de 2022.

Valor: \$278.971.700 incluido IVA

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 1 de marzo de 2023.



ANDREA PAOLA SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

Radicado interno: 244 del 8 de febrero de 2023

Proyectó: Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo del área Jurídica

Revisó: Johana Marcela Camacho Escobar – Profesional de apoyo financiero y contable de la Secretaría General

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**LA SUSCRITA DIRECTORA JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA DE LA
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA NIT 830.005.370-4**

CERTIFICA

Que la empresa, **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S** identificada con NIT **901.016.927-0** prestó sus servicios al Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA – Canal TRECE, mediante los siguientes Contratos de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	OBJETO	VALOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 604 -2021	09-Sep-2021	20-Dic-2021	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Sembradores" o como lleguen a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$124.293.283
PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 639 -2021	22-Oct-2021	20-Dic-2021	Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, la preproducción, producción y postproducción del proyecto "Así suena..." o como llegue a denominarse, en el marco de la Resolución No. 066 del 20 de enero de 2021 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato.	\$310.824.500

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 604 -2021:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir dos (2) capítulos de la serie documental "Sembradores" o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. (VER ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES)
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.

7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.
12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igual o superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
16. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
17. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
18. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
19. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
20. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA-en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.

21. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
22. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
23. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
24. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 007 de 2021, así como la propuesta presentada por CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 639 -2021:

1. Diseñar, desarrollar, preproducir, producir y posproducir cinco (5) capítulos de la serie documental "Así suena..." o como se denomine en el futuro, junto con sus respectivos productos transmediales siguiendo la línea editorial del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
2. Ejecutar adecuada y oportunamente el proyecto objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos descritos en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y conforme al diseño creativo y de producción aprobado correspondiente con la propuesta presentada.
3. Cumplir con todas y cada una de las disposiciones de acuerdo con la lista de entregables proporcionada y preestablecida con supervisor o con quien éste designe para tal fin. ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
4. Cumplir con el cronograma de trabajo presentado para la ejecución de la propuesta en cada una de sus fases de preproducción, producción y postproducción.
5. Cumplir con los estándares de calidad exigidos en los pliegos de condiciones.
6. Mantener y velar por el buen uso de la línea gráfica del proyecto según las directrices del área de contenidos de TEVEANDINA LTDA.
7. Asumir los gastos de logística y demás necesarios para el óptimo cumplimiento del objeto del presente contrato, en la producción de los contenidos a desarrollar en la propuesta.
8. Entregar a TEVEANDINA LTDA los másteres según estándares técnicos del canal y materiales complementarios como libro de producción y postproducción de todos los contenidos vinculados a la propuesta y documentación de entrega final previamente acordada.
9. Entregar todos los productos multiplataforma planteados en la propuesta creativa de acuerdo a los parámetros técnicos y de contenido previamente acordados con TEVEANDINA LTDA.
10. Entregar a TEVEANDINA LTDA los archivos Closed Caption, según se estipula en el ANEXO 2: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ENTREGABLES.
11. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias, así como aplicar los ajustes que formule TEVEANDINA LTDA a través de su supervisor o quien el Canal delegue, durante la ejecución del presente contrato.

12. Contar con música original o, eventualmente, adquirida a través de librería musical para el proyecto. En cualquiera de los dos casos, ésta deberá tener los derechos de uso respectivos para su sincronización, emisión en pantalla y las diferentes plataformas.
13. Garantizar que las personas propuestas para los cargos de director general, productor general, director de fotografía y jefe de contenidos tengan continuidad a lo largo de la ejecución del proyecto y que no sean sustituidos durante el desarrollo del mismo bajo ningún concepto, salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobado, en cuyo caso el contratista deberá notificar oportunamente al supervisor designado y reemplazarlo en un término no mayor a una semana, por una persona que tenga un perfil igualo superior al perfil solicitado.
14. Realizar los cambios de personal cuando TEVEANDINA LTDA. lo solicite a través del supervisor del contrato, en caso de que se vea afectada la calidad de la producción por el desempeño particular de algún cargo.
15. Obtener previamente y por escrito y/o medio electrónico, los ajustes, modificaciones o aprobaciones de las entregas parciales y finales de los materiales audiovisuales, documentación y entregables, por parte del área de contenidos, producción ejecutiva o quien la supervisión designada encargue para tal fin.
16. Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
17. Gestionar y obtener las cesiones y/o autorizaciones por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, en el formato propio de la casa productora, la cesión y/o autorización por el uso y explotación de obras musicales, literarias, utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas, animadas, audiovisuales, entrevistas, actuaciones y en general, cualquier obra protegida que eventualmente se llegare a utilizar en la producción para la reproducción, comunicación pública, transformación, distribución y demás formas de explotación en el Canal de TEVEANDINA LTDA o aquellos que FUTIC considere, para medios inventados o por inventarse, en el territorio universal y durante el periodo que la ley Colombiana permita, así como para campañas promocionales, por capítulo y relacionados en el cue sheet denominado 'Relación Autorización uso de Obra e Imagen'.
18. Realizar el pago por los derechos que se ocasionen y/o causen con motivo de la utilización de los ítems descritos en el numeral anterior.
19. Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor, derechos conexos, propiedad industrial, locación, derecho de imagen o demás derechos de propiedad intelectual efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TEVEANDINA LTDA.
20. Incluir en cada capítulo de la serie de TV el reconocimiento al Fondo Único de tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato.
21. Gestionar y entregar las cesiones y/o autorizaciones que se requieran para el desarrollo de la producción durante cualquiera de sus etapas, tales como el Permiso Unificado para las Filmaciones Audiovisuales -PUFA- en la ciudad de Bogotá o su equivalente en el resto del territorio nacional.
22. Realizar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores y demás titulares de la obra audiovisual objeto del presente contrato.
23. Abstenerse de registrar a su nombre en Colombia o en el exterior, las obras derivadas del presente contrato, así como de registrar marcas de los títulos para los audiovisuales o capítulos escogidos por TEVEANDINA LTDA.
24. Hacer entrega de los materiales y entregables parciales y finales de cada uno de los capítulos de la serie y de los componentes transmedia del proyecto, en los medios físicos y/o magnéticos requeridos (según sea el caso), de acuerdo con los formatos y documentos remitidos por parte

de la supervisión del contrato o quien esta designe para tal fin. Lo anterior se socializará y acordará entre el contratista y el supervisor o quien este designe previamente al inicio de la ejecución del proyecto.

25. Aportar la certificación de paz y salvo de los derechos correspondientes a los pagos a las sociedades de gestión colectiva o gestores individuales que sean titulares o representantes de los titulares, a que den lugar, dentro de la ejecución y desarrollo del proyecto.
26. Suscribir el documento de cesión de derechos patrimoniales a favor de TEVEANDINA LTDA., de la Serie, componentes transmedia a producir con ocasión del contrato y en general cualquier creación intelectual derivada de las actividades aquí señaladas, en atención a que se trata de una producción por encargo y lo contemplado en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011.
27. Realizar las demás actividades que resulten necesarias y esenciales para el cumplimiento del objeto contractual.

Nota: El objeto y obligaciones del presente contrato, se desarrollarán de conformidad con los documentos que fueron expedidos en virtud del proceso de selección Concurso Público No. 008 de 2021, así como la propuesta presentada por CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S dando cabal cumplimiento a lo manifestado en la misma y la cual forma parte integral del presente contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022.



Cordialmente,

YIVY KATHERINE
GOMEZ PARDO

Firmado digitalmente por YIVY
KATHERINE GOMEZ PARDO
Fecha: 2022.03.28 11:21:09 -05'00'

YIVY KATHERINE GÓMEZ PARDO
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboro: Leonardo B Romero – Profesional de Talento Humano

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARIA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que la empresa **CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S.**, identificada con el NIT 901.016.927 - 0, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 682 – 2020

Objeto: [contratar] bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y postproducción para el proyecto audiovisual - serie temática de no ficción [Puesta en Rosa – Temporada 2] o como llegare a denominarse, propuesto para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la resolución del FUTIC 498 de 2020.

Alcance al objeto: [el] proyecto contempla la entrega de 16 capítulos de 4 minutos cada uno y su componente multiplataforma para ser emitidos por Canal Capital y para su publicación en los medios digitales de Capital y en las plataformas que llegare a desarrollar.

Fecha de suscripción: 24 de septiembre de 2020.

Plazo: 5 meses, del 25 de septiembre de 2020 al 24 de febrero de 2021.

Valor: \$149.472.000.

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada el 16 de septiembre de 2021.



**CATALINA MONCADA CANO
SECRETARIA GENERAL**

Radicado interno: 1524 del 1 de septiembre de 2021

Proyectó: Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo de la Coordinación Jurídica

Nota: se incorpora la firma escaneada a este documento, de acuerdo con la autorización que en ese sentido efectuó el Decreto Legislativo 491 de 2020 (artículo 11).

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

**FORMATO 09
PROPUESTA ECONOMICA**

TEVEANDINA S.A.S., y su socio COPRODUCTOR, cubrirán todos los gastos directos e indirectos de la preproducción, producción y posproducción del proyecto al cual aplique el proponente, en este orden de ideas y de acuerdo con el proyecto los porcentajes serán los siguientes:

NOMBRE DEL PROYECTO	CONCEPTO	APORTES TEVEANDINA SAS	APORTES COPRODUCTOR
Porcentajes 100%		90%	10%
LAS QUE CANTAN LA TIERRA	Diseño de producción	\$49.545.455	4.400.000
	Preproducción	\$19.245.455	3.300.000
	Producción	\$101.513.636	14.522.222
	Post producción y entrega final	\$29.695.456	
Total		\$ 200.000.000	\$ 22.222.222
Porcentajes 100%		90%	10%

El proponente deberá diligenciar conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta según aplique.

NOTA 1: Los anteriores porcentajes se entienden aceptados por el proponente con la presentación de la propuesta, los mismos podrán ser aportados en especie o dinero, para lo cual el proponente deberá indicarlo en su propuesta económica.

- Desarrollo:** Se estipula que Cabeza Rodante Producciones asume Cuatro millones de pesos en salarios para las personas que trabajan en preproducción. Haciendo así que los aportes del canal para el Director, productor y jefe de contenidos sea de Tres millones de pesos para cada uno y Cabeza Rodante asume Un millón de pesos adicionales para cada uno. A su vez se extiende la misma figura para el guionista que con aportes del canal se paga tres millones de pesos y un millón adicional aportado por nuestra empresa.
- Preproducción:** Cabeza Rodante Asume tres millones de pesos en salarios de director general y productor general (\$1.500.000 por cada uno). Es así como los aportes del canal cubren 3.500.000 de salario en esta etapa para cada uno de ellos.
- Producción:** Cabeza Rodante Asume dos millones de pesos en salarios de director general y productor general (\$1.000.000 por cada uno). Es así como los aportes del canal cubren 6.000.000 de salario en esta etapa para cada uno de ellos.
- Adicional en producción Cabeza Rodante asume gran parte del alquiler de equipo técnico necesario para la producción del proyecto. El cual se discrimina de esta manera

Objeto	Aporte canal	Aporte Cabeza Rodante
Alquiler de Camara	3.700.000	2.300.000
Alquiler de lentes	2.000.000	3.000.000
Paquete de Luces	600.000	600.000
Alquiler otros equipos (Drone, j dollies, cabezas, camera monturas vehículos, otros)	550.000	2.450.000
Tarjetas de almacenamiento		\$452.020



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

Discos Duros	900.000	900.000
Alquiler paquete de Sonido	1.500.000	1.500.000

Nombre o Razón Social del Proponente: CABEZA RODANTE

PRODUCCIONES SAS

901016927-0

Nombre del Representante Legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

C.C. No. 1.019.019.596 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CARRERA 35 # 63D 48 Teléfonos
3027124421 Fax

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

FORMATO 8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Bogotá, D. C., 13 de MARZO de 2026

Señores
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito como representante legal (o apoderado) LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, certifico que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, y presentar a la supervisión designada los documentos relacionados en las reglas de participación, documentos para acreditar la experiencia laboral y formación académica, en forma previa al inicio de ejecución del contrato, para que la supervisión valide el cumplimiento de las calidades del equipo de trabajo mínimo requerido.

El proponente deberá diligencias conforme al proyecto objeto de presentación de su propuesta así.

Proyecto 4: LAS QUE CANTAN LA TIERRA

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CANTIDAD
Director	Técnico, tecnólogo o profesional en dirección de medios, cine y tv, comunicación social, artes, producción audiovisual o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Productor	Técnico, tecnólogo o profesional en producción audiovisual, cine y tv, comunicación social, periodismo, publicidad o carreras afines.	mínimo 5 años de experiencia relacionada en producción audiovisual.	1
Investigador	Profesional en comunicación social, periodismo, ciencias sociales, antropología, historia, producción audiovisual, cine tv, arte, ciencias humanas o sociales o carreras afines.	mínimo 3 años de experiencia en investigación, manejo de fuentes y/o producciones audiovisuales como guionista.	1
Productor musical	Técnico, tecnólogo o profesional en producción musical, audio, ingeniería de sonido o carreras afines.	Mínimo 3 años de experiencia en composición, producción y supervisión musical para proyectos audiovisuales.	1
Editor	Técnico, tecnólogo o profesional en edición, cine y	mínimo 4 años de experiencia relacionada	1



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

	tv, producción audiovisual, comunicación social o periodismo, publicidad o carreras afines.	en producción audiovisual como montajista y/o editor.	
--	--	---	--

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

NIT 901016927-0

Nombre del Representante Legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

C.C. No. 1.019.019.596 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CARRERA 35 # 63D 48

Teléfonos 3027124421

Fax

Ciudad BOGOTA

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	155
Fecha Exp.	9/06/2023

CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada:

Cliente	MIN TIC	Producto	ZOOCIOS
Tipo	ESPACIO	Duración	30 mts aprox.
Cantidad	8	Contr./Conv. No.	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 01	20:00:20	20:11:45	0:11:25
1	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 01	20:12:21	20:20:06	0:07:45
1	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 01	20:20:56	20:28:33	0:07:37
2	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 02	20:28:43	20:41:39	0:12:56
2	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 02	20:43:03	20:49:22	0:06:19
2	5/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 02	20:51:17	20:58:40	0:07:23
3	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 03	20:01:16	20:13:39	0:12:23
3	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 03	20:15:59	20:22:35	0:06:36
3	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 03	20:24:51	20:32:42	0:07:51
4	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 04	20:33:17	20:44:36	0:11:19
4	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 04	20:46:32	20:57:03	0:10:31
4	6/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 04	20:59:33	21:04:52	0:05:19
5	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 05	20:00:20	20:12:15	0:11:55
5	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 05	20:13:57	20:19:34	0:05:37
5	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 05	20:21:30	20:31:11	0:09:41
6	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 06	20:33:06	20:43:17	0:10:11
6	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 06	20:46:03	20:53:19	0:07:16
6	12/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 06	20:54:24	21:03:14	0:08:50
7	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 07	19:58:51	20:08:45	0:09:54
7	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 07	20:10:01	20:22:13	0:12:12
7	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 07	20:23:50	20:29:08	0:05:18
8	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 08	20:30:33	20:41:22	0:10:49
8	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 08	20:41:33	20:52:44	0:11:11
8	13/06/2021	ZOOCIOS	Cap. 08	20:54:05	20:59:42	0:05:37



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA

Supervisora de Programación

MFOR

Elaboró: María Fredy

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1


Consecutivo	156
Fecha Exp.	9/06/2023


CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

Cliente	MIN TIC	Producto	A LA SIEMBRA T. 2
Tipo	ESPACIO	Duración	30 aprox.
Cantidad	2	Contr./Conv	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	18/08/2022	A LA SIEMBRA	SABERES ANCESTRALES	20:29:22	20:39:05	0:09:43
1	18/08/2022	A LA SIEMBRA	SABERES ANCESTRALES	20:40:12	20:48:59	0:08:47
1	18/08/2022	A LA SIEMBRA	SABERES ANCESTRALES	20:49:45	20:55:52	0:06:07
2	19/08/2022	A LA SIEMBRA	NUEVAS OPORTUNIDADES	20:24:14	20:32:35	0:08:21
2	19/08/2022	A LA SIEMBRA	NUEVAS OPORTUNIDADES	20:37:07	20:46:11	0:09:04
2	19/08/2022	A LA SIEMBRA	NUEVAS OPORTUNIDADES	20:51:51	20:58:10	0:06:19


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
 Supervisora de Programación


 Elaboró: María Fredy

**CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN**

CÓDIGO: MDCC-FT-029

VERSIÓN: 3

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2017

RESPONSABLE: PROGRAMACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA	FECHA DE EMISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Soy - Cap. 06	25/12/2022	19:06:06	19:10:21	0:04:15	
Soy - Cap. 19	25/12/2022	19:10:22	19:14:55	0:04:33	
Soy - Cap. 01	13/02/2023	15:59:58	16:04:10	0:04:12	
Soy - Cap. 02	13/02/2023	16:04:11	16:08:46	0:04:35	
Soy - Cap. 07	13/02/2023	16:08:46	16:13:18	0:04:32	
Soy - Cap. 10	14/02/2023	16:12:09	16:16:17	0:04:08	
Soy - Cap. 15	15/02/2023	16:12:33	16:17:23	0:04:50	
Soy - Cap. 04	20/02/2023	16:02:47	16:07:29	0:04:42	
Soy - Cap. 05	20/02/2023	16:07:30	16:12:03	0:04:33	
Soy - Cap. 12	20/02/2023	16:12:03	16:16:50	0:04:47	
Soy - Cap. 17	21/02/2023	16:08:12	16:12:55	0:04:43	
Soy - Cap. 18	22/02/2023	16:10:13	16:14:52	0:04:39	
Soy - Cap. 08	27/02/2023	16:03:42	16:08:14	0:04:32	
Soy - Cap. 09	27/02/2023	16:08:14	16:12:32	0:04:18	
Soy - Cap. 14	27/02/2023	16:12:33	16:16:42	0:04:09	
Soy - Cap. 16	28/02/2023	16:16:48	16:21:08	0:04:20	
Soy - Cap. 20	1/03/2023	16:12:29	16:17:03	0:04:34	
Soy - Cap. 13	6/03/2023	16:03:42	16:08:25	0:04:43	
Soy - Cap. 03	6/03/2023	16:12:58	16:17:40	0:04:42	
Soy - Cap. 11	8/03/2023	16:18:21	16:22:36	0:04:15	

Se expide la presente certificación a solicitud de Cabeza Rodante Producciones S.A.S para su para su evidencia de emisión a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Proyectó: Auxiliar grado 04 de tráfico

Revisó: Operario grado 02 de tráfico

Aprobó: Profesional grado 03 de programación

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Representante Legal".

Tr-ce	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MM-GPROD-F15
	GESTIÓN DE PROGRAMACIÓN	Versión: 2
	CERTIFICADO DE EMISIÓN	Fecha: 23/02/2021 Página: 1 de 1

Consecutivo	149
Fecha Exp.	8/06/2023


CERTIFICA QUE

Que el programa que se mencionan a continuación, se emitió en la fecha y hora señalada, con el reconocimiento de la financiación del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contó con el Sistema de Acceso Closed Caption

Cliente	MIN TIC	Producto	ASI SUENA LA FUSIÓN
Tipo	ESPACIO	Duración	27 MTS APROX.
Cantidad	5	Contr./Conv. No	N/A

No	Fecha	Programa	Referencia	Inicia	Termina	Duración
1	21/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 01	20:30:07	20:41:22	0:11:15
1	21/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 01	20:43:37	20:50:36	0:06:59
1	21/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 01	20:52:45	20:59:37	0:06:52
2	22/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 02	20:29:42	20:39:20	0:09:38
2	22/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 02	20:42:01	20:49:38	0:07:37
2	22/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 02	20:51:22	20:59:39	0:08:17
3	23/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 03	20:29:54	20:38:38	0:08:44
3	23/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 03	20:40:53	20:49:58	0:09:05
3	23/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 03	20:51:33	20:58:53	0:07:20
4	24/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 04	20:34:34	20:44:30	0:09:56
4	24/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 04	20:46:13	20:55:38	0:09:25
4	24/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 04	20:57:03	21:03:12	0:06:09
5	28/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 05	20:30:45	20:40:08	0:09:23
5	28/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 05	20:42:29	20:52:00	0:09:31
5	28/06/2022	ASÍ SUENA LA FUSIÓN	Cap. 05	20:54:09	21:01:03	0:06:54


NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
 Supervisora de Programación


 Elaboró: María Fredy

**CERTIFICACIÓN DE EMISIÓN**

CÓDIGO: MDCC-FT-029

VERSIÓN: 3

FECHA DE APROBACIÓN: 06/12/2017

RESPONSABLE: PROGRAMACIÓN

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PROGRAMA	FECHA DE EMISIÓN	HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN	OBSERVACIONES
Puesta en rosa 2T - Cap. 10	27/12/2020	20:18:19	20:23:17	0:04:58	
Puesta en rosa 2T - Cap. 02	17/06/2021	19:39:21	19:44:38	0:05:17	
Puesta en rosa 2T - Cap. 04	17/06/2021	19:44:39	19:49:39	0:05:00	
Puesta en rosa 2T - Cap. 07	17/06/2021	19:49:39	19:54:55	0:05:16	
Puesta en rosa 2T - Cap. 12	17/06/2021	19:54:56	19:59:48	0:04:52	
Puesta en rosa 2T - Cap. 01	18/06/2021	19:38:58	19:43:53	0:04:55	
Puesta en rosa 2T - Cap. 09	18/06/2021	19:43:53	19:49:06	0:05:13	
Puesta en rosa 2T - Cap. 14	18/06/2021	19:54:04	19:59:14	0:05:10	
Puesta en rosa 2T - Cap. 03	21/06/2021	19:40:44	19:45:37	0:04:53	
Puesta en rosa 2T - Cap. 05	21/06/2021	19:45:37	19:50:19	0:04:42	
Puesta en rosa 2T - Cap. 08	21/06/2021	19:50:19	19:55:00	0:04:41	
Puesta en rosa 2T - Cap. 13	21/06/2021	19:55:01	19:59:47	0:04:46	
Puesta en rosa 2T - Cap. 06	22/06/2021	19:38:29	19:43:12	0:04:43	
Puesta en rosa 2T - Cap. 11	22/06/2021	19:43:13	19:48:09	0:04:56	
Puesta en rosa 2T - Cap. 15	22/06/2021	19:48:10	19:53:08	0:04:58	
Puesta en rosa 2T - Cap. 16	22/06/2021	19:53:09	19:58:07	0:04:58	

Se expide la presente certificación a solicitud de Cabeza Rodante Producciones S.A.S para su para su evidencia de emisión a los 28 días del mes de marzo de 2023.

Proyectó: Auxiliar grado 04 de tráfico

Revisó: Operario grado 02 de tráfico

Aprobó: Profesional grado 03 de programación

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del Representante Legal".



INVITACIÓN ABIERTA No. 006 DE 2026

**FORMATO 12
ESTIMULO AL SECTOR AUDIOVISUAL**

Bogotá, D. C., 11 de marzo de 2026

Señores
TEVEANDINA S.AS.
Ciudad

El suscrito LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN como representante legal (o apoderado) de CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. 006 de 2026, garantizo a la Entidad la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales con experiencia en el sector audiovisual residentes en la Región Trece (Amazonas, Arauca, Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Caquetá, Guainía, Guaviare, Huila, Meta, Putumayo, Tolima, Vaupés y Vichada).

Una vez sea adjudicatario del proceso me comprometo a demostrar con soportes la contratación mínima del 30% de servicios a personas naturales, así como las certificaciones correspondientes para verificar la residencia en la Región Trece.

Nombre o Razón Social del Proponente: CABEZA RODANTE
PRODUCCIONES SAS

NIT 901016927-0

Nombre del Representante Legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

C.C. No.1.019.019.596 de Bogotá

Dirección Comercial del Proponente carrera 35 # 63d 48

Teléfonos: 3027124421

Fax _____

Ciudad Bogotá

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

**ANEXO PROPUESTA CREATIVA
LAS QUE CANTAN LA TIERRA
PROPONENTE
CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS**

1. Título

Las que cantan

2. Cantidad de capítulos y duración

1 por 60 minutos

3. Logline

Desde las riberas del Magdalena hasta la selva amazónica y desde las montañas andinas hasta las sabanas del llano, cuatro reconocidas mujeres cantoras revelan cómo el canto ha sido una forma de preservar la memoria de sus comunidades y de mantener viva la relación entre música, territorio y tradición.

4. Idea central o storyline

Desde el tambor hasta la quena, *Las que cantan la tierra* sigue las voces de mujeres que guardan en su canto la memoria de los pueblos. Totó la Momposina, Gloria Jaqueline Becerra, María Cristina Plata y Ana Veydó entretejen un mapa sonoro donde el canto es raíz, sanación y resistencia. A través de sus historias, el documental construye un recorrido por los territorios donde estas voces han florecido —del río Magdalena a la Amazonía, del altiplano andino a las sabanas de la Orinoquía— revelando cómo la voz femenina conecta paisajes, culturas y generaciones, y cómo cada nota se convierte en una forma de sembrar memoria y vida en la tierra.

5. Sinopsis y descripción del proyecto

Las que cantan la tierra es un documental unitario que explora el canto femenino como una fuerza que atraviesa la tradición, la espiritualidad y la identidad. Desde los cantos de tambor del Caribe hasta los cantos ancestrales de la Amazonía, los joropos del llano y las tonadas andinas, la película traza un viaje emocional por la geografía musical de Colombia, revelando cómo la voz de las mujeres ha sido un hilo invisible que conecta territorios, generaciones y memorias colectivas.

Totó la Momposina, Gloria Jaqueline Becerra, María Cristina Plata y Ana Veydó abren las puertas a distintos paisajes culturales del país y comparten la manera en que el canto ha sido refugio, testimonio y ritual en la vida de sus comunidades. En sus voces habitan las raíces africanas, indígenas y mestizas que han dado forma al país, así como la memoria de las abuelas, las parteras, las rezanderas y las mujeres que han transmitido saberes a través de la música. Más que intérpretes, estas cantoras son sembradoras de cultura: guardianas

de una tradición que florece en la vida cotidiana y que encuentra en el canto una forma de cuidar la memoria del territorio.

A través de retratos íntimos en sus propios entornos —ríos, montañas, pueblos, selvas y sabanas— el documental construye un recorrido por cuatro regiones donde el canto femenino ha sido fundamental para la vida comunitaria: el Caribe, donde el tambor convoca la memoria de los ancestros; la Amazonía, donde los cantos tradicionales acompañan la vida comunitaria y la relación espiritual con la selva; la región andina, donde la voz campesina guarda la nostalgia y la poesía de las montañas; y la Orinoquía, donde el joropo y las tonadas llaneras se expanden junto al horizonte infinito de la sabana.

Entre entrevistas, interpretaciones musicales en vivo y paisajes sonoros capturados en cada territorio, el documental teje un relato coral en el que las voces de las cantoras dialogan entre sí a través del montaje y del paisaje. Cada historia introduce una nueva geografía musical y revela cómo el canto femenino ha sido una forma de sanar, acompañar el trabajo, celebrar la vida y mantener viva la relación entre las comunidades y la tierra que habitan.

Más que un retrato musical, *Las que cantan la tierra* es una celebración de las mujeres que cantan para recordar y resistir, que convierten la experiencia cotidiana en música y que, con cada verso, siembran identidad, memoria y futuro en el territorio.

6. Tratamiento de personajes

Los personajes protagónicos de *Las que cantan la tierra* son mujeres que han convertido el canto en una forma de preservar la memoria cultural de sus territorios. El documental se articula a partir de cuatro voces principales que representan distintas regiones del país: Totó la Momposina en el Caribe, Gloria Jaqueline Becerra en la Amazonía, María Cristina Plata en la región andina y Ana Veydó en la Orinoquía. Cada una encarna una relación particular entre canto, territorio y tradición, permitiendo que el documental construya un retrato coral de la diversidad musical femenina de Colombia.

Totó la Momposina representa la memoria viva del Caribe colombiano. Nacida en la región de la Depresión Momposina, su trayectoria ha sido fundamental para la difusión de los cantos tradicionales de la costa Caribe. Proveniente de una familia de músicos y cantadoras, Totó ha dedicado su vida a investigar, interpretar y preservar repertorios transmitidos oralmente por generaciones, llevando ritmos como la cumbia, el bullerengue y los cantos de tambor a escenarios internacionales. Su historia permite explorar la profunda relación entre el río Magdalena, las comunidades ribereñas y la transmisión de saberes musicales que han dado forma a la identidad cultural del Caribe.

Gloria Jaqueline Becerra, cantora del pueblo Inga del Putumayo, representa la tradición musical de la Amazonía colombiana. Sus cantos se inscriben dentro de la transmisión oral de los pueblos indígenas amazónicos, donde la música cumple un papel fundamental en la vida comunitaria y en la relación espiritual con el territorio. A través del canto en lengua indígena y de repertorios tradicionales vinculados a la memoria colectiva de su pueblo, su voz conecta la música con la cosmovisión amazónica, en la que la selva, el río y la vida comunitaria forman parte de un mismo universo cultural. Su presencia en el documental permite visibilizar una tradición musical poco representada en los medios audiovisuales y ampliar el mapa sonoro del país hacia los territorios amazónicos.

María Cristina Plata representa la tradición musical de la región andina colombiana desde una mirada contemporánea profundamente conectada con el mundo campesino. Cantautora santandereana, su obra se nutre de géneros tradicionales como el bambuco, el pasillo y la canción campesina, explorando en sus composiciones la memoria rural, el paisaje montañoso y la vida cotidiana de las comunidades andinas. Aunque su música nace de las tradiciones de Santander, gran parte de su trayectoria artística se ha desarrollado en Bogotá, ciudad que se ha consolidado como un importante punto de encuentro para nuevas generaciones de músicos andinos. Su trabajo ha contribuido a renovar la canción andina sin perder su raíz tradicional, convirtiéndola en una de las voces más representativas de esta tradición en la actualidad.

Ana Veydó, vocalista del grupo Cimarrón, es una de las voces más reconocidas del joropo llanero contemporáneo. Su trabajo ha sido clave en la proyección internacional de la música de la Orinoquía colombiana, llevando el joropo a escenarios de Europa, Asia y América. A través de su voz, el documental se adentra en la tradición musical de los Llanos, donde el canto forma parte de la vida cotidiana y se vincula profundamente con el paisaje abierto de la sabana, el trabajo del llano y la cultura ganadera.

La aproximación a los personajes privilegiará una mirada íntima y cercana, observando a las cantoras en los espacios donde su vida cotidiana se entrelaza con la música. Más que presentarlas únicamente como intérpretes, el documental busca revelar a las mujeres detrás de la voz: su historia personal, sus vínculos con la comunidad y el camino que las ha llevado a convertirse en portadoras de un legado cultural. Las escenas se construirán a partir de momentos de interacción con su entorno inmediato —el río, la casa familiar, el paisaje rural o urbano, los ensayos con otros músicos o los encuentros comunitarios— donde el canto emerge de manera natural como parte de la vida diaria.

Los recuerdos y las memorias personales se evocarán también a través de objetos significativos: instrumentos, fotografías, prendas, cuadernos de canciones o elementos heredados de generaciones anteriores. Estos objetos funcionarán como detonantes narrativos que permitirán a las cantoras compartir historias sobre sus orígenes, sus maestras y las mujeres que las precedieron en la transmisión del canto. De esta manera, el documental construye una línea de continuidad entre pasado y presente, mostrando cómo la tradición musical se transmite de mujer a mujer.

Las interpretaciones musicales ocuparán un lugar central en el desarrollo de cada personaje. Estas secuencias se construirán a partir de interpretaciones acústicas o a capela de canciones del repertorio propio de las cantoras, piezas que nacen de su experiencia con el territorio y reflejan su vínculo con la memoria cultural de sus comunidades. Las performances se registrarán en espacios asociados a la identidad de cada región —patios, riberas de río, plazas, sabanas abiertas, paisajes montañosos o entornos selváticos— donde la voz dialoga con el entorno y el paisaje se convierte en parte activa de la escena. El canto no aparecerá como un espectáculo escénico aislado, sino como una práctica viva que emerge de la cotidianidad y del vínculo profundo entre las cantoras y la tierra que habitan.

Cada protagonista comparte una motivación común: mantener vivo un canto que ha acompañado a sus comunidades durante generaciones. Sin embargo, cada una enfrenta también sus propios desafíos: preservar tradiciones en contextos de cambio cultural,

transmitir el conocimiento a nuevas generaciones o encontrar espacios para que estas músicas sigan resonando en el presente. Estas tensiones aportan profundidad humana al relato y permiten comprender el canto no solo como expresión artística, sino como un acto de resistencia cultural.

La estructura del documental es deliberadamente coral. Ninguna voz se impone sobre las demás; por el contrario, cada historia abre paso a la siguiente, creando un diálogo entre territorios y tradiciones musicales. A través de este encadenamiento de retratos, las cantoras construyen colectivamente un mapa sonoro donde sus voces, distintas pero complementarias, revelan la riqueza cultural del país y la fuerza de las mujeres que han sembrado memoria en la tierra a través de su canto.

En coherencia con el enfoque territorial del proyecto y con el área de cobertura de Canal Trece, el documental incorpora la presencia de una cantora amazónica del pueblo Inga del Putumayo, ampliando el mapa sonoro del relato hacia una región cuyas tradiciones musicales han tenido menor visibilidad en los medios audiovisuales. Esta decisión abre la posibilidad de explorar la dimensión ancestral del canto en las culturas indígenas de la Amazonía, donde la música se vincula profundamente con la vida comunitaria, la lengua y la relación espiritual con el territorio. De esta manera, el documental suma al recorrido por el Caribe, los Andes y la Orinoquía la voz de la selva amazónica, enriqueciendo la diversidad cultural que atraviesa el proyecto.

7. Marco de investigación

El proyecto *Las que cantan la tierra* se sustenta en una perspectiva de investigación que entiende la música tradicional como una forma de memoria cultural y como un vehículo de transmisión de saberes entre generaciones. En Colombia, diversas investigaciones en etnomusicología, antropología y estudios culturales han señalado cómo el canto, especialmente en contextos comunitarios, cumple funciones sociales que trascienden lo musical: acompaña rituales, narra la historia de los territorios, preserva conocimientos ancestrales y fortalece vínculos comunitarios. Desde esta perspectiva, el documental aborda el canto femenino como una práctica cultural donde convergen identidad, territorio y memoria colectiva.

Diversos estudios han analizado la relación entre música y construcción de identidades culturales en Colombia. Investigadores como Peter Wade han explorado el papel de las músicas afrocaribeñas en la formación de identidades culturales y raciales, señalando cómo géneros como la cumbia o el bullerengue reflejan procesos históricos de mestizaje, resistencia y memoria. Desde la etnomusicología, autores como Carlos Miñana Blasco y Ana María Ochoa Gautier han destacado que las prácticas musicales tradicionales constituyen formas de conocimiento profundamente vinculadas al territorio y al paisaje sonoro de las comunidades. De manera complementaria, investigaciones históricas de Egberto Bermúdez han mostrado cómo las músicas regionales colombianas son resultado de complejos procesos de intercambio cultural entre tradiciones indígenas, africanas y europeas, dando lugar a una diversidad sonora que expresa la historia social del país. Estas aproximaciones permiten comprender el canto no solo como una expresión artística, sino como una práctica cultural que articula memoria histórica, identidad colectiva y relación con el territorio.

El proyecto también dialoga con los estudios sobre cultura popular y memoria desarrollados por Jesús Martín-Barbero, quien ha destacado el papel de las prácticas culturales populares en la construcción de identidades colectivas en América Latina. En muchas comunidades del país, el canto ha sido una forma de narrar la historia local, acompañar los ciclos de la vida y preservar saberes que se transmiten principalmente por vía oral. Dentro de estas tradiciones, las mujeres han ocupado un lugar fundamental como portadoras y transmisoras de repertorios musicales asociados a celebraciones, rituales religiosos, labores cotidianas y momentos de duelo o celebración.

En este contexto, las protagonistas del documental representan distintas tradiciones musicales del país y permiten observar cómo estas prácticas se mantienen vivas en el presente. Totó la Momposina encarna la tradición musical del Caribe colombiano, donde el canto y la percusión afrodescendiente han sido vehículos de memoria histórica y resistencia cultural. Gloria Jaqueline Becerra, cantora del pueblo Inga del Putumayo, representa la tradición musical de la Amazonía colombiana, donde los cantos tradicionales se vinculan con la vida comunitaria, la transmisión oral y la relación espiritual con la selva y el territorio. En la región andina, María Cristina Plata conecta la música campesina contemporánea con las tradiciones musicales del altiplano, donde las tonadas y canciones narran la relación entre la vida rural y el paisaje montañoso. Finalmente, en la Orinoquía, Ana Veydó representa el universo musical del joropo, una tradición profundamente vinculada a la vida en la sabana y a la relación cotidiana con el territorio llanero.

El proceso investigativo del proyecto combina revisión bibliográfica, consulta de fuentes periodísticas, escucha y análisis de repertorios musicales, así como entrevistas preliminares y exploraciones de campo en los territorios asociados a las cantoras. Esta fase ha permitido identificar no solo los contextos culturales de cada tradición musical, sino también las historias personales de las protagonistas, sus trayectorias artísticas y su relación con los paisajes y comunidades donde han desarrollado su vida musical.

Metodológicamente, la investigación se estructura a partir de tres categorías conceptuales que orientan la construcción narrativa del documental: **territorio, memoria y transmisión cultural**. La categoría de territorio permite comprender cómo cada tradición musical está profundamente vinculada al paisaje físico y social donde se desarrolla; la memoria se refiere al conjunto de relatos, experiencias y saberes que las cantoras preservan a través de sus canciones; y la transmisión cultural aborda los procesos mediante los cuales estos conocimientos se comparten entre generaciones, principalmente a través de la oralidad y la práctica musical colectiva.

A partir de estas categorías se desarrollará un proceso sistemático de documentación mediante fichas de investigación consolidadas para cada protagonista. Estas fichas integrarán información biográfica, contexto cultural, repertorio musical representativo, posibles locaciones de rodaje, objetos significativos para las entrevistas y referencias sonoras que contribuyan al diseño del paisaje sonoro del documental. Asimismo, incluirán información relevante para la etapa de preproducción, como posibles escenas asociadas a la vida cotidiana de las cantoras, vínculos comunitarios, referentes visuales del territorio y selección preliminar de canciones que representen tanto a cada artista como a la tradición musical de su región.

De esta manera, el proceso investigativo no solo sustenta conceptualmente el proyecto, sino que se convierte en una herramienta central para la construcción narrativa y audiovisual del documental. Al articular investigación académica, trabajo de campo y exploración musical, *Las que cantan la tierra* propone un acercamiento sensible y riguroso al universo de las cantoras colombianas, revelando cómo sus voces continúan sembrando memoria, identidad y territorio en la cultura del país.

8. Locaciones

Las locaciones de *Las que cantan la tierra* se definen a partir de un principio narrativo central: regresar a los territorios donde el canto de cada cantora encontró sus raíces o donde su voz se consolidó como parte de una tradición musical viva. Más que escenarios de fondo, los lugares seleccionados son espacios profundamente vinculados con la historia personal y artística de las protagonistas. A través de estos territorios, el documental recorre cuatro regiones del país —Caribe, Amazonía, Andes y Orinoquía— construyendo un mapa sonoro donde cada paisaje revela la relación entre música, memoria y territorio.

En el Caribe colombiano, el recorrido se sitúa en **Santa Cruz de Mompox (Bolívar)**, territorio fundamental en la tradición musical de la Depresión Momposina y profundamente ligado a la trayectoria de Totó la Momposina. Las plazas coloniales, las calles del centro histórico y las riberas del río Magdalena permitirán retratar el paisaje cultural donde los cantos de tambor, la cumbia y otros ritmos del Caribe interior han acompañado durante generaciones la vida comunitaria.

En la Amazonía colombiana, el documental se adentra en el **Valle de Sibundoy (Putumayo)**, territorio ancestral del pueblo Inga y espacio cultural donde se preservan tradiciones musicales vinculadas a la transmisión oral, la lengua y la relación espiritual con el territorio. En este entorno se sitúa la historia de Gloria Jaqueline Becerra, cuya voz representa una tradición musical profundamente ligada a la vida comunitaria y a la cosmovisión amazónica. Los paisajes de selva, los caminos del valle y los espacios comunitarios permitirán capturar el ambiente cultural donde el canto forma parte de los procesos de memoria y transmisión de saberes entre generaciones.

En la región andina, el relato se sitúa en **Bogotá**, ciudad donde María Cristina Plata ha desarrollado y consolidado gran parte de su trayectoria artística, conectando la tradición campesina andina con nuevas generaciones de intérpretes y oyentes. Espacios urbanos, escenarios culturales y paisajes de los cerros orientales permitirán explorar cómo la música andina continúa transformándose y encontrando nuevos públicos en contextos contemporáneos.

Finalmente, el recorrido llega a la **Orinoquía colombiana**, específicamente a **Villavicencio (Meta)**, uno de los centros culturales más importantes del joropo y punto clave en la trayectoria de Ana Veydó. En esta región, los paisajes de sabana, los caminos rurales y los espacios de encuentro musical permitirán retratar el vínculo entre el canto llanero, la vida cotidiana del territorio y el horizonte abierto que caracteriza la identidad cultural de la región.

En conjunto, estas locaciones permitirán construir un recorrido visual y sonoro que conecta los territorios donde las cantoras han aprendido, vivido y transmitido su música. Ríos, pueblos, ciudades, selvas y sabanas no aparecerán únicamente como paisajes, sino como

espacios vivos donde el canto forma parte de la memoria cultural de las comunidades. De esta manera, el territorio se convierte en un elemento narrativo fundamental del documental, revelando cómo cada canción nace de una geografía específica y cómo las voces de estas mujeres continúan sembrando memoria en la tierra que habitan.

9. Propuesta De Estilo: En tres (3) páginas explicar los siguientes aspectos:

- **Propuesta narrativa**

Las que cantan la tierra se construye como un recorrido sensorial por los territorios donde el canto femenino ha tejido memoria cultural en Colombia. A través de un montaje coral que entrelaza paisajes, recuerdos e interpretaciones musicales, el documental sigue las historias de cuatro cantoras cuyas voces representan distintas tradiciones del país: Totó la Momposina en el Caribe, Gloria Jaqueline Becerra en la Amazonía, María Cristina Plata en la región andina y Ana Veydó en la Orinoquía.

El punto de vista del documental es íntimo y observacional. Las protagonistas no aparecen como celebridades frente a una cámara, sino como mujeres sabedoras que habitan sus territorios. A través de recorridos por lugares determinantes de su vida —ríos, plazas, caminos rurales, casas familiares, selvas y sabanas— evocan recuerdos, comparten historias y cantan canciones que nacen de su vínculo con la tierra. Las entrevistas se integran a las acciones del recorrido: caminar por el pueblo, abrir un objeto guardado durante años, mirar el paisaje que marcó su infancia o escuchar los sonidos del territorio que inspiraron su música. De esta manera, el territorio se convierte en un narrador silencioso que dialoga con la voz de cada cantora.

La narrativa se organiza en tres actos que revelan progresivamente la relación entre territorio, memoria y música. Cada historia tiene espacio para desplegarse visualmente, mientras el montaje intercalado permite descubrir resonancias entre distintas tradiciones culturales del país y construir un mapa sonoro donde las voces de estas mujeres dialogan entre sí a través del paisaje, la memoria y el canto.

ESTRUCTURA NARRATIVA TIPO

PRÓLOGO

Acto / Secuencia	Personaje / Territorio	Desarrollo narrativo	Dur	Acu
Prólogo	Territorios de Colombia	La película se abre con un recorrido sensorial por los paisajes del país: el río Magdalena avanzando entre pueblos ribereños, el murmullo de la selva amazónica en el Valle de Sibundoy, la niebla que desciende sobre las montañas andinas y el viento que recorre las sabanas de la Orinoquía. Sobre estos paisajes comienzan a escucharse fragmentos de voces femeninas que se entrelazan. En medio de esta atmósfera emerge el título <i>Las que cantan la tierra</i> .	3 min	3 min

ACTO 1 – LAS RAÍCES DEL CANTO

Secuencia	Personaje	Desarrollo	Dur	Acu
1	Totó la Momposina - Mompox	Totó camina por las calles coloniales de Santa Cruz de Mompox mientras el río Magdalena avanza lentamente a su lado. Evoca su infancia en una familia de músicos tradicionales, recordando a su madre y a su abuela cantando en fiestas y celebraciones del pueblo. El río, la arquitectura colonial y los patios familiares evocan el paisaje cultural donde nació su canto.	5 min	8 min
2	Gloria Jaqueline Becerra - Valle de Sibundoy	Gloria recorre los caminos del Valle de Sibundoy rodeados de montañas y selva. Recuerda los cantos que escuchaba en su comunidad y la manera en que las mujeres mayores transmitían estas melodías como parte de la vida colectiva del pueblo Inga.	5 min	13 min

		El paisaje amazónico –selva, ríos y espacios comunitarios– envuelve la escena.		
3	María Cristina Plata - Bogotá	En medio del ritmo urbano de Bogotá, María Cristina recuerda el momento en que descubrió la música andina como un territorio emocional propio. En espacios íntimos de ensayo o estudio, evoca las canciones campesinas que despertaron su interés por rescatar esta tradición.	5 min	18 min
4	Ana Veydó - Villaviceñcio	La cámara acompaña a Ana por los paisajes abiertos del llano. Mientras el viento mueve la sabana, recuerda el momento en que descubrió el joropo y cómo esa música se convirtió en su camino artístico.	5 min	23 min

ACTO 2 – MEMORIA Y TRANSMISIÓN

Secuencia	Personaje	Desarrollo	Dur	Acu
5	Totó la Momposina	En un patio o junto al río, Totó revisa fotografías y recuerdos familiares que evocan su trayectoria musical. Habla de los años en que llevó la música del Caribe colombiano a escenarios del mundo. Canta una pieza de su repertorio acompañada por el paisaje fluvial.	5 min	28 min
6	Gloria Jaqueline Becerra	Gloria se encuentra con miembros de su comunidad en el Valle de Sibundoy. Habla de la importancia de preservar los cantos tradicionales del pueblo Inga y de cómo estos se transmiten entre generaciones. Una interpretación surge en diálogo con el sonido del río, el viento y la selva.	5 min	33 min
7	María Cristina Plata	En un espacio íntimo de ensayo, María Cristina reflexiona sobre la importancia de rescatar canciones campesinas olvidadas. Canta una pieza andina donde su	5 min	38 min

		voz se mezcla con el silencio de la montaña.		
8	Ana Veydó	En un ensayo con músicos llaneros o en un encuentro musical, Ana habla sobre el papel del joropo en la cultura llanera y su expansión internacional. La música surge en diálogo con el paisaje abierto de la sabana.	5 min	43 min

ACTO 3 – UN TERRITORIO DE VOCES

Secuencia	Personaje	Desarrollo	Dur	Acu
9	Diálogo entre territorios	El montaje comienza a entrelazar paisajes y fragmentos musicales de las cuatro regiones. Las voces parecen responderse entre sí desde distintos lugares del país.	5 min	48 min
10	Clímax coral	Los cantos de las cuatro protagonistas se entrelazan creando una secuencia donde las voces femeninas revelan un mismo tejido cultural que atraviesa el territorio colombiano.	7 min	55 min

EPÍLOGO

Acto / Secuencia	Personaje / Territorio	Desarrollo narrativo	Dur	Acu
Epílogo	Territorio	El documental vuelve al paisaje: río, selva, montaña y sabana. Las voces continúan resonando mientras la cámara observa el territorio en silencio.	4 min	59 min
Créditos finales		Secuencia de créditos sobre imagen emblemática del documental	1 min	60 min

- **Tratamiento visual**

La propuesta visual de *Las que cantan la tierra* busca construir una relación orgánica entre voz, paisaje y memoria, donde la cámara observa a las cantoras en los espacios que han marcado su vida musical. El documental adopta una estética cinematográfica de carácter observacional, privilegiando la cercanía con las protagonistas mientras recorren los territorios que han dado forma a su canto. En lugar de entrevistas formales, la cámara acompaña a las cantoras mientras caminan por lugares significativos, interactúan con objetos personales o evocan recuerdos vinculados a su historia musical.

Encuadres y composición

La construcción visual se apoyará en una combinación de planos abiertos del paisaje, planos medios de interacción con el entorno y primeros planos íntimos que permitan capturar los gestos, las manos y las expresiones de las cantoras mientras evocan recuerdos o interpretan canciones.



Referencia visual del lenguaje cinematográfico: planos abiertos del territorio, planos medios en recorrido y primeros planos íntimos de las cantoras.

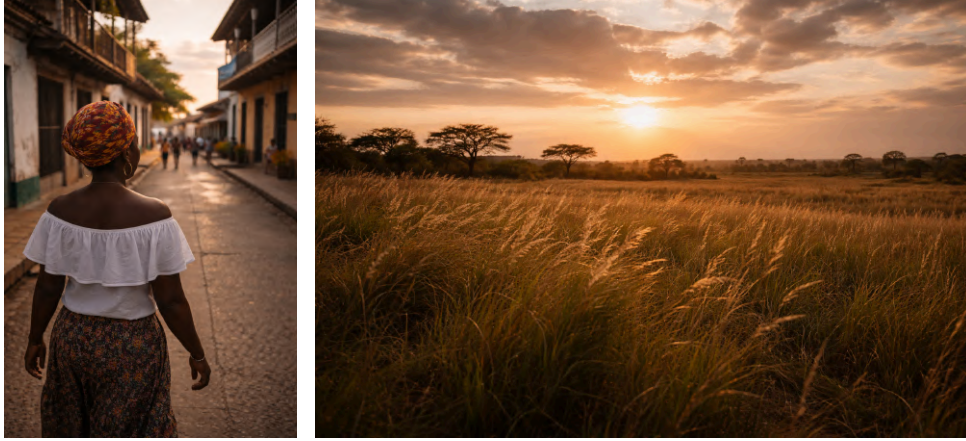
Los planos abiertos situarán al espectador dentro del territorio: el río Magdalena rodeando las calles de Mompox, los paisajes de selva y montaña del Valle de Sibundoy en la Amazonía, la geografía montañosa de la región andina o la amplitud de la sabana llanera en la Orinoquía. En estos encuadres el paisaje no funciona como un fondo, sino como un elemento narrativo que dialoga con la música.

Los planos medios en movimiento acompañarán a las cantoras en sus recorridos por espacios cargados de memoria: caminar por el pueblo, detenerse frente a una casa familiar o recorrer un paisaje que marcó su infancia. En estas escenas, las entrevistas se integran de forma natural al movimiento y la acción.

Los primeros planos permitirán registrar momentos de intimidad: las manos que sostienen un instrumento, la mirada que se pierde en el horizonte o el gesto que antecede al inicio de un canto.

Movimiento de cámara

El movimiento de cámara será sutil y orgánico, privilegiando el uso de cámara al hombro estabilizada o gimbal para acompañar los recorridos de las cantoras por su territorio. Este recurso permite que la cámara se desplace junto a los personajes, generando una sensación de cercanía e inmersión.



Movimiento de cámara sutil y orgánico: seguimiento cercano de las cantoras y recorridos contemplativos por el paisaje.

En los paisajes se utilizarán movimientos lentos y contemplativos, como travellings suaves o paneos horizontales que permitan respirar visualmente el entorno. En las interpretaciones musicales la cámara tenderá a estabilizarse, permitiendo que la voz y la presencia de la cantora ocupen el centro de la escena.

B-roll y atmósfera sonora del territorio

El b-roll del territorio tendrá un papel fundamental en la construcción narrativa. Estas imágenes capturarán los elementos sensoriales que caracterizan cada región: el movimiento del agua en los ríos del Caribe y la Amazonía, la niebla descendiendo sobre las montañas andinas, el viento recorriendo la sabana llanera o los gestos cotidianos de la vida comunitaria.



B-roll del territorio: agua, niebla, selva y sabana construyen el paisaje sensorial donde nace el canto.

El registro del ambiente sonoro del territorio acompañará estas imágenes: agua, viento, insectos, aves o voces del entorno. Estos sonidos se integrarán con las interpretaciones musicales para reforzar la idea de que el canto nace de un paisaje vivo.

Uso de archivo y objetos de memoria

El documental integrará materiales de archivo y objetos personales como detonantes visuales de la memoria. Fotografías familiares, grabaciones antiguas, afiches de conciertos, cuadernos de canciones o instrumentos heredados aparecerán dentro de las escenas cuando las cantoras interactúan con ellos.



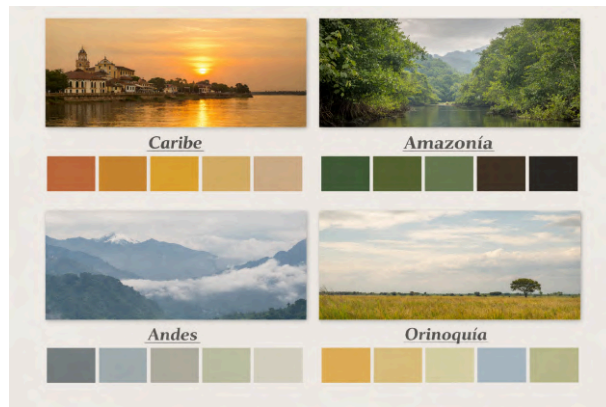
Uso de archivo y objetos de memoria: fotografías y materiales personales activan recuerdos y conectan el presente de las cantoras con fragmentos de su historia.

En algunos momentos estos materiales podrán ocupar la pantalla completa, permitiendo que el espectador se sumerja brevemente en fragmentos del pasado de las protagonistas. En otros casos, el archivo será capturado dentro de la escena mientras la cantora lo observa o lo manipula, estableciendo un diálogo visual entre pasado y presente.

Este recurso permitirá construir una dimensión temporal dentro del documental donde la memoria personal se conecta con la historia cultural del territorio.

Propuesta cromática

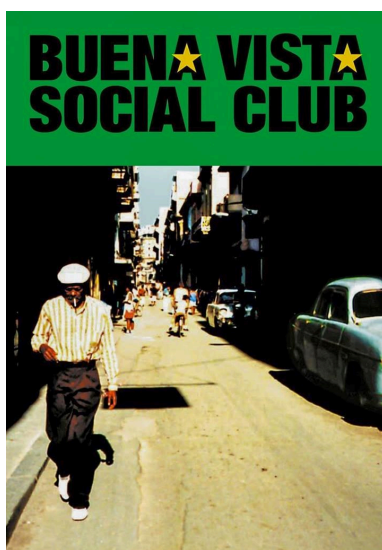
La paleta cromática del documental buscará respetar los tonos naturales de cada territorio, evitando tratamientos artificiales de color. Cada región tendrá una atmósfera visual particular:



- **Caribe:** tonos cálidos y dorados asociados al río Magdalena y la arquitectura colonial de Mompox.
- **Amazonía:** verdes profundos y contrastes húmedos propios de la selva y los paisajes del Valle de Sibundoy.
- **Andes:** tonos fríos y texturas suaves que evocan la niebla y el paisaje montañoso.
- **Orinoquía:** colores abiertos y luminosos que reflejan la amplitud de la sabana.

Referentes audiovisuales

La propuesta visual y narrativa de *Las que cantan la tierra* dialoga con una tradición de documentales musicales que exploran la relación entre territorio, memoria y cultura a través de retratos íntimos de sus protagonistas. Estos referentes no se toman como modelos formales a replicar, sino como puntos de inspiración para pensar cómo la música puede emerger del paisaje y de la vida cotidiana de los personajes. En particular, el proyecto se nutre de obras que integran interpretación musical, observación del entorno y exploración del archivo como elementos narrativos, construyendo relatos donde la cámara acompaña a los protagonistas en su propio territorio y permite que la música surja de manera orgánica dentro de la escena.



<https://shorturl.at/xFUQb>



<https://rb.gy/qj5rk7>



<https://tinyurl.com/2uje83wa>

Uno de los referentes fundamentales es *Buena Vista Social Club*, dirigido por Wim Wenders. Este documental logra integrar de manera natural el retrato humano de los músicos con los espacios donde se desarrolla su vida cotidiana, permitiendo que la música aparezca dentro del flujo de la escena y no únicamente en contextos de concierto. De esta obra tomamos la cercanía de la cámara con los personajes, la integración de interpretaciones musicales dentro de espacios reales y la relación entre paisaje, memoria y música como elementos narrativos. Sin embargo, nuestra propuesta se distancia de la lógica escénica que en algunos momentos adquiere la película, privilegiando interpretaciones acústicas o a capela que emergen directamente del territorio y del vínculo cotidiano de las cantoras con su entorno.

Otro referente clave es *Cantos que inundan el río*, dirigido por Germán Arango Rendón, que retrata el canto femenino en comunidades de Bojayá, Chocó. Esta obra destaca por su aproximación contemplativa al paisaje fluvial y por la manera en que el río se convierte en una metáfora visual de memoria y transmisión cultural. De este documental retomamos la capacidad de observar el territorio como un elemento narrativo activo y la sensibilidad con la que se retrata la relación entre las cantadoras y su entorno comunitario. A diferencia de este referente, que se concentra en un único territorio, *Las que cantan la tierra* propone ampliar el recorrido hacia distintas regiones del país, construyendo un mapa sonoro donde las voces del Caribe, la Amazonía, los Andes y la Orinoquía dialogan entre sí a través del montaje.

Finalmente, el documental también se inspira en la sensibilidad visual de *Elena*, de Petra Costa, particularmente en su uso de materiales de archivo y objetos personales como detonantes narrativos de la memoria. En esta obra el archivo no aparece únicamente como material informativo, sino como una dimensión emocional del relato que permite conectar el pasado con el presente de los personajes. Esta aproximación inspira el tratamiento visual de los momentos en que las cantoras interactúan con fotografías, instrumentos, cuadernos de canciones u otros objetos significativos de su historia personal, así como el uso ocasional de estos materiales en pantalla completa para sumergir al espectador en fragmentos del pasado.

En conjunto, estos referentes inspiran una aproximación cinematográfica donde la música emerge del territorio, la memoria se activa a través del archivo y los objetos personales, y la cámara acompaña a las protagonistas en un retrato íntimo de su relación con la tierra que habitan. A partir de estas influencias, *Las que cantan la tierra* construye una propuesta visual propia que combina observación del paisaje, interpretación musical y memoria cultural en un relato coral sobre las voces femeninas que han sembrado tradición en Colombia.

- **Recursos sonoros**

La identidad sonora de *Las que cantan la tierra* se construye a partir de una premisa central: la música nace del territorio. Por esta razón, el diseño sonoro del documental no se limitará a registrar interpretaciones musicales, sino que buscará revelar la relación profunda entre las voces de las cantoras y los paisajes que han inspirado su obra. El sonido del agua, el viento sobre la sabana, los insectos del trópico, las aves, las conversaciones lejanas o el eco de los pasos sobre la tierra formarán parte del tejido sonoro que acompaña el relato.

Estos elementos del entorno no solo funcionarán como atmósfera, sino como una fuente de inspiración que dialoga con las músicas de cada región, reforzando la idea de que el canto surge de un territorio vivo. De esta manera, la banda sonora del documental se construirá a partir de la interacción entre paisaje sonoro, voz y música, donde el silencio y los ambientes naturales tendrán un papel tan importante como las propias interpretaciones.

Las voces de las protagonistas ocuparán el centro de este diseño sonoro. Las conversaciones se registrarán con un enfoque íntimo y observacional, evitando entrevistas rígidas o locuciones explicativas. Las cantoras hablarán mientras recorren espacios significativos de su historia —riberas de río, caminos del pueblo, paisajes abiertos o espacios cotidianos— permitiendo que sus relatos emerjan en diálogo con el entorno. Este tratamiento permitirá capturar respiraciones, silencios y matices vocales que refuercen la cercanía con los personajes y su vínculo con el territorio.

En cuanto a la música, el documental integrará cuatro interpretaciones principales del repertorio de las cantoras, seleccionadas entre composiciones de su propia autoría o coautoría, con el fin de reflejar de manera directa la relación entre su obra musical y el territorio que habitan. La selección definitiva de estas piezas se realizará durante la etapa de investigación y preproducción en diálogo con las artistas, privilegiando aquellas canciones que aborden temáticas vinculadas con el paisaje, la memoria y la vida cotidiana de sus regiones. Este enfoque permitirá identificar obras que representen de manera clara el universo musical de cada protagonista: el paisaje fluvial del Caribe en el repertorio de Totó la Momposina, la relación espiritual con la selva y la memoria cultural del pueblo Inga en los cantos interpretados por Gloria Jaqueline Becerra en la Amazonía, la sensibilidad campesina y montañosa presente en la obra de María Cristina Plata, y la fuerza rítmica del territorio llanero en el repertorio interpretado por Ana Veydó.

La elección de composiciones de autoría o coautoría de las propias artistas responde también a una consideración técnica de producción en materia de derechos. Si bien estas obras pueden estar administradas por sociedades de gestión colectiva como SAYCO y ACINPRO, la existencia de una autoría claramente identificada con las protagonistas facilita los procesos de negociación y licenciamiento para su uso audiovisual, al evitar la intervención de múltiples titulares editoriales o compositores externos, situación frecuente en repertorios tradicionales ampliamente difundidos. Las interpretaciones se registrarán durante el rodaje en formatos acústicos o a capela, privilegiando versiones íntimas de las canciones que dialoguen con el paisaje y la atmósfera del territorio.

Además de estas interpretaciones, el documental contará con cuatro piezas de música incidental original, concebidas como una extensión sonora de cada región retratada. Estas composiciones se inspirarán en las texturas musicales propias de cada territorio —percusión caribeña, resonancias vocales y ambientales de la Amazonía, cuerdas andinas o arpa llanera— pero adoptarán un tratamiento contemporáneo y minimalista que permita acompañar la narrativa sin competir con las interpretaciones principales. Cada pieza contará con una versión master que explore distintos matices emocionales —desde atmósferas contemplativas y nostálgicas hasta momentos de mayor intensidad dramática— y estará estructurada en capas o pads instrumentales independientes que facilitarán su modulación durante el montaje, permitiendo construir variaciones sonoras que acompañen el ritmo narrativo de cada secuencia.

De esta manera, la música no estará presente de forma permanente en la banda sonora. Al tratarse de un documental profundamente ligado al territorio, habrá momentos donde el silencio y el paisaje sonoro tendrán mayor protagonismo que la música misma. La entrada de las canciones y de la música incidental responderá siempre a una intención narrativa definida desde el montaje, permitiendo que cada aparición musical tenga un peso emocional particular dentro del relato.

Como referencia para este tratamiento sonoro se consideran obras donde la música emerge de forma orgánica dentro del espacio cinematográfico, como el documental *Buena Vista Social Club*, en el que las interpretaciones musicales surgen de los espacios cotidianos de los músicos, así como trabajos de composición cinematográfica minimalista como los desarrollados por Gustavo Santaolalla, cuyo uso de instrumentos acústicos y texturas sonoras sencillas ha demostrado gran capacidad para acompañar relatos profundamente vinculados con el territorio.

En conjunto, el diseño sonoro de *Las que cantan la tierra* buscará construir una experiencia inmersiva donde la voz de las cantoras, el paisaje sonoro de sus territorios y la música incidental dialoguen constantemente, revelando cómo el canto no solo representa un lugar, sino que emerge de él.

- **Montaje**

El montaje de *Las que cantan la tierra* se construye a partir de una lógica narrativa coral y asociativa, donde las historias de las cantoras no se desarrollan como retratos aislados, sino como voces que dialogan entre sí a través del territorio, la memoria y la música. Desde el punto de vista del lenguaje audiovisual, la edición buscará articular estas historias mediante un montaje coral intelectual, en el que la relación entre planos, paisajes, gestos y fragmentos musicales permita establecer conexiones simbólicas entre regiones y tradiciones culturales aparentemente distantes.

La estructura narrativa se organiza en tres actos —raíces, memoria y resonancia— dentro de los cuales las historias de las protagonistas se intercalan progresivamente. Durante el primer acto, el montaje introduce cada territorio y cada cantora permitiendo que el espectador se sitúe en su universo geográfico y emocional. A medida que el relato avanza, las secuencias comienzan a dialogar entre sí: un paisaje puede conducir al recuerdo de otra cantora, un gesto o un objeto puede resonar con una historia narrada en otra región, y los cantos comienzan a entrelazarse creando un tejido narrativo común.

Este enfoque responde a una concepción del montaje cercana al montaje intelectual, donde el significado surge de la relación entre imágenes aparentemente independientes. Un río del Caribe puede conectarse visualmente con los ríos y paisajes de la Amazonía; el sonido del viento en la sabana puede anticipar un canto llanero; una mirada o un gesto durante una interpretación musical puede resonar con otra escena en un territorio distinto. Estas asociaciones permiten construir una narrativa donde el espectador percibe que las voces de las cantoras forman parte de una misma memoria cultural que atraviesa el país.

El ritmo de la edición combinará momentos contemplativos con secuencias de mayor intensidad emocional. Los planos del paisaje y del territorio tendrán espacio para respirar visualmente, permitiendo que el espectador se sumerja en la atmósfera de cada región. En

contraste, las interpretaciones musicales y los momentos de diálogo entre territorios permitirán construir secuencias donde la edición adquiere un ritmo más dinámico, especialmente hacia el tercer acto del documental, donde las voces de las cantoras comienzan a entrelazarse a través del montaje.

Los materiales de archivo y los objetos personales también tendrán un papel importante dentro de la edición. Estos elementos permitirán introducir fragmentos del pasado que dialogan con el presente de las protagonistas. En algunos casos aparecerán integrados dentro de las escenas cuando las cantoras interactúan con ellos; en otros momentos ocuparán la pantalla completa, generando transiciones temporales que amplían la dimensión histórica del relato.

El diseño sonoro jugará un papel clave en la continuidad del montaje. Los paisajes sonoros de cada región —agua, viento, insectos, aves o voces del entorno— funcionarán como puentes entre secuencias y permitirán construir transiciones fluidas entre territorios. De esta manera, la edición no solo organizará las imágenes del documental, sino también sus atmósferas sonoras, creando una experiencia sensorial donde paisaje, música y memoria se integran dentro de un mismo flujo narrativo.

En conjunto, el montaje de *Las que cantan la tierra* buscará construir una narrativa donde las historias individuales de las cantoras convergen en un relato colectivo. A través de asociaciones visuales, resonancias sonoras y diálogos entre territorios, la edición revelará cómo las voces femeninas de distintas regiones del país forman parte de un mismo mapa cultural donde el canto continúa sembrando memoria en la tierra.

- **Graficación**

La propuesta gráfica de *Las que cantan la tierra* se plantea desde un enfoque minimalista y sobrio, coherente con el carácter cinematográfico y observacional del documental. El objetivo del paquete gráfico no es intervenir de manera protagónica en la imagen, sino acompañar discretamente el relato visual, permitiendo que el territorio, los personajes y el paisaje sonoro ocupen el centro de la experiencia narrativa. Por esta razón, se evitarán elementos gráficos invasivos o estilizaciones que alteren la textura natural de la imagen, privilegiando una integración limpia y orgánica con el material audiovisual.

El título del documental aparecerá integrado dentro de la secuencia inicial del prólogo, emergiendo sobre los paisajes que introducen el universo geográfico del relato. Este tratamiento evita la presencia de un cabezote televisivo tradicional y refuerza la vocación cinematográfica del proyecto, donde el título se presenta como parte del flujo narrativo y no como una pieza gráfica independiente.

A lo largo del documental, el uso principal del paquete gráfico se concentrará en banners de identificación que presenten el nombre de las cantoras y las locaciones donde se desarrollan las escenas. Estos elementos aparecerán en momentos puntuales de introducción territorial o de presentación de personajes, utilizando composiciones tipográficas discretas que no interfieran con la imagen. El diseño privilegiará tipografías sobrias y legibles, de estilo contemporáneo y sin ornamentos excesivos, que dialoguen con la estética documental y permitan mantener la atención en los personajes y el paisaje.

Los banners se integrarán al encuadre respetando la composición visual de cada plano, evitando superposiciones sobre elementos importantes de la escena. Su duración será breve y su animación será mínima o inexistente, limitándose a apariciones limpias que refuercen la claridad informativa sin romper el ritmo contemplativo del documental.

En cuanto al tratamiento del archivo y de los objetos de memoria, estos materiales no estarán acompañados por intervenciones gráficas complejas. Fotografías, documentos o imágenes de archivo aparecerán en pantalla respetando su textura original, permitiendo que su presencia dialogue directamente con el relato visual y sonoro. En algunos casos podrán ocupar la pantalla completa para reforzar la dimensión temporal de la memoria, pero siempre manteniendo un tratamiento visual coherente con la estética general del proyecto.

Los créditos finales seguirán la misma línea gráfica sobria del resto del documental. Aparecerán sobre imágenes del territorio —río, selva, montaña o sabana— o sobre planos contemplativos del paisaje, utilizando la misma tipografía empleada en los banners de identificación. Este cierre permitirá que la experiencia visual y sonora del documental continúe hasta los últimos momentos, evitando rupturas estilísticas entre el relato y el paquete gráfico.

En conjunto, la graficación de *Las que cantan la tierra* se concibe como un recurso funcional y discreto que acompaña la narrativa sin imponerse sobre ella. A través de un diseño tipográfico limpio, intervenciones mínimas y una integración cuidadosa con la imagen, el paquete gráfico contribuirá a mantener la coherencia estética del documental y a reforzar su tono íntimo y observacional.

10. Propuesta convergente (Valores agregados de producción)

La siguiente propuesta convergente se articula con los lineamientos establecidos por Canal Trece en el **Anexo 14 – Valor agregado de servicios**, con el objetivo de ampliar el alcance narrativo, educativo y de circulación del proyecto más allá de la pantalla principal. A través de contenidos sonoros, cápsulas audiovisuales para plataformas digitales, estrategias de circulación cultural y experiencias de apropiación social, el proyecto busca extender el universo del documental hacia nuevos formatos y públicos. Se deja constancia, como lo establecen los términos de referencia, que el ofrecimiento de estos servicios se entiende como un valor agregado y ponderable sin costo para el Canal y por ende no están discriminados en el presupuesto del Anexo 13.

Estos valores agregados se plantean bajo criterios de viabilidad de producción, coherencia temática con el enfoque del proyecto y pertinencia con las estrategias multiplataforma del canal. De esta manera, las acciones propuestas fortalecen la dimensión cultural, educativa y territorial del documental, ampliando su impacto hacia formatos sonoros, audiovisuales, promocionales y pedagógicos que dialogan con el tema central del proyecto: la transmisión de saberes musicales femeninos en distintos territorios de Colombia.

- **Contenido sonoro original (Podcast)**

Se propone la realización de **tres episodios especiales en formato podcast de aproximadamente 10 minutos cada uno**, concebidos como espacios de conversación y reflexión sobre el papel de las mujeres en la música tradicional colombiana.

Cada episodio estará estructurado como una conversación con investigadoras, músicas o gestoras culturales vinculadas al estudio de la música tradicional y el patrimonio cultural. A lo largo de estos episodios se abordarán temas como el papel de las cantadoras como portadoras de memoria cultural, los procesos de transmisión de saberes musicales entre generaciones y la relación entre música, territorio e identidad cultural en distintas regiones del país.

Para garantizar la viabilidad legal y de producción del formato, la banda sonora del podcast estará compuesta exclusivamente por música original creada para el proyecto, evitando el uso de obras musicales del repertorio de las cantoras que puedan implicar licencias adicionales de derechos. El diseño sonoro integrará paisajes sonoros del territorio registrados durante el proceso de investigación del proyecto, reforzando la identidad sonora del universo narrativo.

Estos episodios estarán diseñados para circular en plataformas digitales y redes del canal, ampliando la conversación sobre el documental hacia audiencias interesadas en la música tradicional, el patrimonio cultural y los procesos de transmisión de saberes musicales en Colombia.

- **Contenido original para la web**

Se propone la producción de **cuatro cápsulas audiovisuales digitales de aproximadamente dos minutos de duración cada una**, concebidas como retratos breves de cantoras emergentes provenientes de distintas regiones del país.

Cada cápsula presentará el perfil de una cantante que continúe la tradición musical femenina en su territorio, ampliando el mapa cultural del proyecto hacia nuevas voces y generaciones. Estas piezas se construirán a partir de entrevistas remotas breves acompañadas por una propuesta gráfica simple que permita contextualizar el territorio, la tradición musical y la trayectoria de cada artista.

Las cápsulas permitirán presentar historias complementarias al universo narrativo del documental, visibilizando cantoras emergentes y mostrando cómo la tradición musical femenina continúa transformándose en distintos contextos culturales del país.

Por su formato breve y su diseño visual adaptable, estas piezas están pensadas para circular en plataformas digitales y redes sociales del canal, facilitando su consumo por audiencias jóvenes y ampliando la conversación cultural alrededor del proyecto.

- **Estrategia promocional y de circulación**

La estrategia de promoción del proyecto se concibe con el objetivo de extender la vida del documental más allá de su primera ventana de emisión, fortaleciendo su circulación en circuitos culturales y audiovisuales.

Además de las piezas promocionales contempladas dentro de la entrega del proyecto —como el tráiler del documental y el video promocional con una selección de las mejores escenas— se plantea el diseño de un **dosier promocional digital** destinado a la circulación en festivales y espacios culturales.

El dossier estará compuesto por piezas como:

- afiche oficial del documental
- postal digital promocional
- imágenes fijas de la película
- video backstage de aproximadamente 3 minutos
- video invitaciones de las protagonistas a ver el documental en formatos horizontal y vertical
- ficha informativa del proyecto.

Estos materiales servirán como herramientas de comunicación para procesos de postulación a festivales, muestras de cine documental y espacios culturales interesados en proyectos vinculados a la música tradicional y al patrimonio cultural.

- **Experiencias de apropiación social y material educativo**

Como parte de su dimensión pedagógica, el proyecto contempla la realización de **tres experiencias educativas de apropiación social** precedidas de la proyección del documental. Estas actividades estarán dirigidas a jóvenes estudiantes e integrantes de escuelas de música interesados en explorar la diversidad sonora del país y el papel de las mujeres en la transmisión de tradiciones musicales.

Las experiencias se desarrollarán en los municipios de **Samacá, Villeta y Bogotá**, territorios donde existen procesos activos de formación musical y participación juvenil en prácticas culturales.

Cada encuentro incluirá la proyección del documental seguida de un espacio de conversación guiada con los participantes, apoyado en un **mapa ilustrado de Colombia** que permitirá identificar distintas regiones musicales del país y sus principales tradiciones sonoras. A partir de este recurso se promoverá una reflexión colectiva sobre las características culturales de cada territorio, abordando regiones como el Caribe, la Amazonía, la región andina y la Orinoquía, y la manera en que estas músicas reflejan historias, paisajes y memorias comunitarias.

Como complemento de estas actividades se diseñará una **cartilla educativa digital** orientada a públicos escolares, procesos comunitarios y espacios de formación cultural. Este material permitirá que el documental funcione también como una herramienta pedagógica que facilite la comprensión del vínculo entre música, territorio y memoria cultural, promoviendo el reconocimiento de las cantoras como portadoras de saberes y tradiciones dentro de la diversidad cultural del país.

3. ORGANIGRAMA

PROYECTO: LAS QUE CANTAN LA TIERRA
 PROPONENTE CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
 DIRECTOR:
 PRODUCTOR

Director general	1	
------------------	---	--

Productor general y/o ejecutivo de la casa productora	1	
---	---	--

DIRECCIÓN Y CONTENIDO		
Jefe de contenidos	(nombre y apellido)	1
Investigador	(nombre y apellido)	
Guionista	(nombre y apellido)	1
Realizadores	(nombre y apellido)	1
Transcriptor	(nombre y apellido)	
Subtotal		3

TALENTO		
Protagonistas	(nombre y apellido)	
Personajes principales	(nombre y apellido)	4
Tallerista	(nombre y apellido)	
Subtotal		4

PRODUCCIÓN		
Jefe de producción	(nombre y apellido)	
Productor de campo	(nombre y apellido)	1
Productor Musical	(nombre y apellido)	1
Subtotal		2

DIRECCIÓN DE ARTE		
Director de arte	(nombre y apellido)	0
Diseñador de Fondos	(nombre y apellido)	0
Diseñador de Personajes	(nombre y apellido)	0
Utilero	(nombre y apellido)	0
Vestuarista	(nombre y apellido)	0
Maquillador	(nombre y apellido)	0
Asistentes de Arte	(nombre y apellido)	0
Efectos especiales	(nombre y apellido)	0
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		0

FOTOGRAFÍA- SONIDO - TÉCNICA		
Director de fotografía	(nombre y apellido)	1
Camarógrafo	(nombre y apellido)	
Asistente de cámara	(nombre y apellido)	1
Foto Fija	(nombre y apellido)	
Sonidista	(nombre y apellido)	1
Asistente de Sonido	(nombre y apellido)	
Subtotal		3

POSPRODUCCIÓN		
Editor	(nombre y apellido)	1
Editor finalizador	(nombre y apellido)	1
Posproductor de sonido	(nombre y apellido)	1
Diseñador gráfico (créditos, logos, animaciones)	(nombre y apellido)	1
Música original - compositor	(nombre y apellido)	1
Editor Multiplataforma	(nombre y apellido)	1
Subtotal		6

Outsourcing		
Animador	(nombre y apellido)	0
Graficador	(nombre y apellido)	0
Otros	(nombre y apellido)	0
Subtotal		0

4. DESCRIPCIÓN DE RECURSOS TÉCNICOS



PROYECTO: LAS QUE CANTAN LA TIERRA
 PROPONENTE: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS
 FECHA: 13 DE MARZO DE 2026

EQUIPOS GRABACIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE PRODUCCIÓN (Cámaras, registro de sonido, ópticas, accesorios, etc.)	CANTIDAD	MARCA	REFERENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Cámara de video principal	1	Sony	FX 6	sensor full-frame Exmor R CMOS de 10,2 MP, alta sensibilidad (hasta ISO 409.600 en modo expandido) y excelente rendimiento en baja luz. Graba video 4K hasta 120 fps en 10-bit 4:2:2, permite perfiles de color profesionales como S-Log3 y S-Cinetone, y ofrece estabilización de imagen de 5 ejes. Su diseño compacto con ventilación activa, múltiples puntos de montaje y XLR mediante adaptador de audio profesional
ÓPTICAS				
Lente cine 14 mm	1	Rokinon	f3.1	Gran angular para planos abiertos, paisajes o espacios reducidos.
Lente cine 24 mm	1	Rokinon	f 1,5	Gran angular moderado para planos generales o seguimiento.
Lente cine 35 mm	1	Rokinon	F 1.5	Lente versátil para planos medios y narrativos
Lente cine 50 mm	1	Rokinon	F 1,5	Lente "normal", muy usado para retratos y entrevistas.
Lente cine 85 mm	1	Rokinon	F 1.5	Tele corto para primeros planos y retratos
Lente cine 135 mm	1	Rokinon	F 2.2	Tele medio para compresión de fondo y detalles.
LUCES				
Kit de luces Led Continuas Bi Color	1	GVM	800 D- RGB LED	Sistema de iluminación continua compuesto por paneles LED bicolor o RGB de alta fidelidad (CRI 97+), con temperatura de color variable entre aproximadamente 3200K y 5600K, control de intensidad regulable de 0 a 100% y difusores para suavizar la luz.
SONIDO				
Micrófonos inalámbricos de solapa	2	Sennheiser	EW 100 G3	sistema UHF con receptor para cámara, transmisor bodypack y micrófono lavalier ME2, 1680 frecuencias sintonizables, alta fidelidad de audio y operación estable para entrevistas y registro en locación.

Micrófono boom	1	Sennheiser	MK 600	Micrófono shotgun Sennheiser MKE 600, patrón supercardioide, respuesta 40 Hz–20 kHz, salida XLR con alimentación phantom 48V o batería AA, ideal para captura direccional de diálogo en producción audiovisual.
Grabadora de audio	1	Tascam	DR- 40	Grabadora digital portátil Tascam DR-40 de 4 pistas, micrófonos de condensador integrados (XY/AB), 2 entradas XLR/TRS con phantom power y grabación hasta 96 kHz / 24-bit para registro de audio profesional en campo.

EQUIPOS POST PRODUCCIÓN				
RECURSO TÉCNICO DE	CANTIDAD	SOFTWARE	ESPECIFICACIO	PERIFÉRICOS Y PLUGGINS
Equipo de computo postproducción de video	2	Adobe Premiere	Computadora Apple Mac mini con chip M2 Pro (hasta 12-core CPU y 19-core GPU), 16–32 GB de memoria unificada, SSD de alta velocidad, aceleración por hardware para ProRes y puertos Thunderbolt 4 para edición profesional de video.	Periféricos de estación de edición: monitor profesional de 27" 4K con alta precisión de color para edición de video, monitores de audio activos de campo cercano para monitoreo sonoro, teclado, mouse/trackpad y almacenamiento externo SSD.
Equipo de computo postproducción de audio	1	Pro Tools	Computadora Apple Mac mini con chip M2 Pro (hasta 12-core CPU y 19-core GPU), 16–32 GB de memoria unificada, SSD de alta velocidad, aceleración por hardware para ProRes y puertos Thunderbolt 4 para edición profesional de video.	Periféricos de estación de edición: monitor profesional de 27" 4K con alta precisión de color para edición de video, monitores de audio activos de campo cercano para monitoreo sonoro, teclado, mouse/trackpad y almacenamiento externo SSD.

1. PRESUPUESTO DETALLADO



PROPONENTE:	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES
NOMBRE DEL PROYECTO:	LAS QUE CANTAN LA TIERRA
FECHA DE LA OFERTA:	13 DE marzo 2026
VALIDEZ DE LA OFERTA:	ejecución del contrato, suliquidación y un (1) año m

RESUMEN PRESUPUESTAL		
CONCEPTO	COSTO TOTAL	
1	DESARROLLO	\$49.000.000
2	PREPRODUCCIÓN	\$17.700.000
3	PRODUCCION Y RODAJE	\$110.170.201
4	POSPRODUCCIÓN	\$25.150.001
SUBTOTAL PROYECTO:		\$202.020.202
GESTION DE PRODUCCIÓN (5%):		5% \$10.101.010
IMPREVISTOS (5%):		5% \$10.101.010
TOTAL PROYECTO:		\$222.222.222
GRAN TOTAL:		\$222.222.222

1	DESARROLLO	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
1.1 EQUIPO DE DESARROLLO					
1.1.1	Director	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.2	Productor General y Ejecutivo	mes	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.3	Jefe de contenidos / investigador	Producto	1	\$3.000.000	\$3.000.000
1.1.4	Guionista /jefe de contenidos	Producto	1	\$4.000.000	\$4.000.000
1.1.5	Transcripciones				\$0
1.2 DERECHOS					
1.2.1	Derechos música original (composición y producción temas originales y música incidental)	Paquete	1	\$5.000.000	\$5.000.000
1.2.2	Derecho de música de terceros SAYCO, ACINPRO	Paquete	1	\$30.000.000	\$30.000.000
1.3 SEGURIDAD					
1.3.1	Pólizas y garantías	Poliza	1	\$1.000.000	\$1.000.000
1.3.2	Bioseguridad COVID				
SUBTOTAL DESARROLLO:					\$49.000.000

2	PREPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
2.1 PERSONAL DIRECCIÓN					
2.1.1	Director(es)	mes	1	\$5.000.000	\$5.000.000
2.2 PERSONAL PRODUCCIÓN					
2.2.1	Productor General y Ejecutivo	mes	1	\$5.000.000	\$5.000.000
2.2.4	Productor de campo	mes	1	\$1.500.000	\$1.500.000
2.2.5	Jefe de producción				\$0
2.3 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA					
2.3.1	Director de fotografía		0	\$0	\$0
2.5 CASTING Y SCAUTING					
2.5.1	Pruebas de Casting				
2.6 LOGISTICA					
2.6.1	Transporte aéreo scouting x 2 personas 3 viajes	viaje	3	\$1.500.000	\$4.500.000
2.6.3	Alojamiento scouting x 2 personas 3 noches	Noches	3	\$300.000	\$900.000
2.6.5	Alimentación x 2 personas x 4 días	Dia	4	\$200.000	\$800.000
SUBTOTAL PREPRODUCCIÓN:					\$13.500.000

3	PRODUCCIÓN Y RODAJE	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
3.1 PERSONAL DIRECCIÓN					
3.1.1	Director(es)	Mes	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.1.2	Realizador /	Rodaje	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.1.3	Realizador convergentes (Capsulas, estrategia promocional)	proyecto	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.2 PRODUCTORES					

3.2.1	Productor General & Ejecutivo	Mes	1	\$7.000.000	\$7.000.000
3.2.3	Productor de campo	Rodaje	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.2.4	Asistente de producción		0	\$0	\$0
3.2.5	Jefe de producción de campo		0	\$0	\$0
3.3 ELENCO					
3.3.1	Protagonista x 4 cantoras	Cantora	4	\$1.500.000	\$6.000.000
3.4 PERSONAL DEPARTAMENTO DE FOTOGRAFÍA					
3.4.1	Director de fotografía/cámara	Rodaje	1	\$5.500.000	\$5.500.000
3.4.2	Asistente de cámara operador de drone	Rodaje	1	\$3.500.000	\$3.500.000
3.4.4	Asistente de cámara II		0	\$0	\$0
3.6 PERSONAL DEPARTAMENTO DE SONIDO					
3.6.1	Sonidista	Rodaje	1	\$4.500.000	\$4.500.000
3.6.6	Asistente de sonido				
3.7 EQUIPOS DE FOTOGRAFIA					
3.7.1	Alquiler Cámara y accesorios	Paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.7.2	Alquiler óptica y accesorios	Paquete	1	\$5.000.000	\$5.000.000
3.7.3	Alquiler paquete de luces	Paquete	1	\$1.200.000	\$1.200.000
3.7.4	Alquiler otros equipos (Drone, jibs, dollies, cabezas, camera car, monturas vehículos, otros)	paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.7.6	Tarjetas de almacenamiento	paquete	1	\$452.020	\$452.020
3.7.7	Discos duros u otros medios de almacenamiento	Discos	4	\$450.000	\$1.800.000
3.7.8	Compras misceláneas de rodaje, accesorios y materiales	Paquete	1	\$238.388	\$238.388
3.8 EQUIPOS DE SONIDO					
3.8.1	Alquiler paquete de sonido (Raider Tecnico)	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
3.8.2	Compras misceláneas de sonido	Paquete	1	\$250.000	\$250.000
3.10 LOCACIONES					
3.10.1	Alquiler de locaciones	paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
3.10.2	Reparación y daños en locaciones				
3.10.3	Permisos (PUFA)				
3.11 LOGISTICA					
3.11.1	Transporte personas y carga terrestre (Van de pasajeros Bogotá y Villavicencio)	Paquete	1	\$6.000.000	\$6.000.000
3.11.2	Transporte personas y carga aéreo nacional (5 x personas x 2 viajes caribe y Amazonas)	Paquete	1	\$15.000.000	\$15.000.000
3.11.3	Transporte terrestre y fluvial interno Caribe y Pacifico	Paquete	1	\$4.000.000	\$4.000.000
3.11.4	Combustibles y parqueaderos (x 7 personas por 12 días)		0	\$0	\$0
3.11.5	Alimentación e hidratación	Paquete	1	\$8.000.000	\$8.000.000
3.11.6	Alojamiento equipo participantes	Paquete	1	\$7.500.000	\$7.500.000
3.11.7	Comunicaciones	Paquete	1	\$129.793	\$129.793
3.11.8	Radios		0	\$0	\$0
3.11.9	Enfermería y primeros auxilios	Paquete	1	\$100.000	\$100.000
SUBTOTAL PRODUCCIÓN Y RODAJE: \$104.320.201 \$110.170.201					

4	POSTPRODUCCIÓN	Unidad de Medida	Cant	Costo unitario	Costo total
4.1 EDICIÓN					
4.1.1	Editor conceptual Documental unitario	Proyecto	1	\$6.000.000	\$6.000.000
4.1.3	Asistente de edición I (trailer, y entregables contractuales)	Proyeco	1	\$3.000.000	\$3.000.000
4.2 FINALIZACIÓN					
7.2.4	Colorista unitario documental	Proyecto	1	\$2.000.000	\$2.000.000
7.2.5	Subtitulaje español (Unitario, convergentes, promocionales)	Paquete	1	\$500.000	\$500.000
7.2.6	Subtítulos en ingles unitario documental	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
7.2.7	Closed Caption unitario documental	Capítulo	1	\$1	\$1
4.3 SONIDO (incluye película y tráiler)					
4.3.3	Productor Musical	Proyecto	1	\$5.000.000	\$5.000.000
4.3.4	Sala edición de audio (Unitar	Paquete	1	\$1.000.000	\$1.000.000
4.3.5	Mezcla final	Paquete	1	\$3.000.000	\$3.000.000
4.3.6	Pista Internacional	Paquete	1	\$250.000	\$250.000
4.4 ANIMACIÓN					
4.4.4	Animador		0	\$0	\$0
4.4.5	Composición		0	\$0	\$0
4.4.6	Diseño grafico (Banners, logo, créditos, afiche)	Paquete	1	\$1.500.000	\$1.500.000
4.5 MATERIALES					
4.5.1	Discos duros de edición (2 de 4 tb)	Disco	2	\$500.000	\$1.000.000
4.5.2	Pago de servicio de almacenamiento en la nube	Mes	6	\$150.000	\$900.000
SUBTOTAL POSTPRODUCCIÓN: \$23.900.001 \$25.150.001					

VALOR AGREGADO

FORMATO 14**VALOR AGREGADO SERVICIOS DE COPRODUCCIÓN**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

CRITERIO	PUNTAJE	MARQUE CON UNA X
Contenido sonoro original (podcast u otros formatos)	60	X
Contenido audiovisual original y/o cápsulas transmedia para web.	60	X
Estrategia promocional y piezas de circulación.	30	X
Experiencias de apropiación social, activaciones territoriales y/o materiales educativos.	50	X

La siguiente propuesta convergente se articula con los lineamientos establecidos por Canal Trece en el **Anexo 14 – Valor agregado de servicios**, con el objetivo de ampliar el alcance narrativo, educativo y de circulación del proyecto más allá de la pantalla principal. A través de contenidos sonoros, cápsulas audiovisuales para plataformas digitales, estrategias de circulación cultural y experiencias de apropiación social, el proyecto busca extender el universo del documental hacia nuevos formatos y públicos.

Estos valores agregados se plantean bajo criterios de viabilidad de producción, coherencia temática con el enfoque del proyecto y pertinencia con las estrategias multiplataforma del canal. De esta manera, las acciones propuestas fortalecen la dimensión cultural, educativa y territorial del documental, ampliando su impacto hacia formatos sonoros, audiovisuales, promocionales y pedagógicos que dialogan con el tema central del proyecto: la transmisión de saberes musicales femeninos en distintos territorios de Colombia.

1. CONTENIDO SONORO ORIGINAL

Se evaluará la propuesta de contenido sonoro original en formato podcast que expanda y complemente el universo narrativo de la serie, a través de relatos, voces, archivos sonoros o testimonios que no hagan parte del metraje audiovisual principal.

El podcast deberá plantearse como una extensión narrativa autónoma, coherente con el tono, la estética y la temática del proyecto, evitando la reutilización de escenas, diálogos o fragmentos sonoros de la serie. Según la naturaleza de cada proyecto, el podcast podrá adoptar enfoques como la recreación ficcional de archivos o transmisiones del universo narrativo, los relatos testimoniales o comunitarios que inspiraron los episodios, y las exploraciones sonoras de territorios, prácticas culturales o contextos musicales.

Entre los formatos posibles se incluyen, por ejemplo, series de episodios que simulan transmisiones de una

emisora comunitaria; podcasts de memoria oral basados en testimonios reales; y recorridos sonoros por territorios o prácticas musicales latinoamericanas.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 7 u 8 episodios de entre 8 y 10 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

Se propone la realización de **tres episodios especiales en formato podcast de aproximadamente 10 minutos cada uno**, concebidos como espacios de conversación y reflexión sobre el papel de las mujeres en la música tradicional colombiana.

Cada episodio estará estructurado como una conversación con investigadoras, músicas o gestoras culturales vinculadas al estudio de la música tradicional y el patrimonio cultural. A lo largo de estos episodios se abordarán temas como el papel de las cantadoras como portadoras de memoria cultural, los procesos de transmisión de saberes musicales entre generaciones y la relación entre música, territorio e identidad cultural en distintas regiones del país.

Para garantizar la viabilidad legal y de producción del formato, la banda sonora del podcast estará compuesta exclusivamente por música original creada para el proyecto, evitando el uso de obras musicales del repertorio de las cantoras que puedan implicar licencias adicionales de derechos. El diseño sonoro integrará paisajes sonoros del territorio registrados durante el proceso de investigación del proyecto, reforzando la identidad sonora del universo narrativo.

Estos episodios estarán diseñados para circular en plataformas digitales y redes del canal, ampliando la conversación sobre el documental hacia audiencias interesadas en la música tradicional, el patrimonio cultural y los procesos de transmisión de saberes musicales en Colombia.

2. CONTENIDO AUDIOVISUAL ORIGINAL PARA LA WEB

Se evaluará la propuesta de contenido audiovisual original para la web que amplíe el universo narrativo de la serie mediante nuevas miradas, territorios, personajes, situaciones o prácticas culturales que no se desarrollen directamente en los capítulos.

El contenido deberá plantearse como una extensión narrativa y estética autónoma, coherente con el tono, la temática y el enfoque del proyecto, evitando la reutilización de escenas, secuencias o material del producto audiovisual principal.

Según la naturaleza de cada proyecto, el contenido web podrá adoptar formatos como: sesiones musicales en vivo que profundicen en la dimensión cultural, artística y comunitaria del universo narrativo; o minidocumentales complementarios que recojan historias reales vinculadas al tema central de la serie, permitiendo contrastar la ficción con experiencias y contextos del mundo real.

El número de episodios, duración y enfoque narrativo deberá corresponderse con los lineamientos de cada proyecto (p. ej. 5 episodios de entre 10 y 15 minutos), garantizando claridad conceptual, viabilidad de producción y su pertinencia dentro de la estrategia multiplataforma del proyecto. La propuesta deberá especificar de manera explícita cuántos episodios realizará.

Se propone la producción de **cuatro cápsulas audiovisuales digitales de aproximadamente dos minutos de duración cada una**, concebidas como retratos breves de cantoras emergentes provenientes de distintas regiones del país.

Cada cápsula presentará el perfil de una cantante que continúe la tradición musical femenina en su territorio, ampliando el mapa cultural del proyecto hacia nuevas voces y generaciones. Estas piezas se construirán a partir de entrevistas remotas breves acompañadas por una propuesta gráfica simple que permita contextualizar el territorio, la tradición musical y la trayectoria de cada artista.

Las cápsulas permitirán presentar historias complementarias al universo narrativo del documental, visibilizando cantoras emergentes y mostrando cómo la tradición musical femenina continúa transformándose en distintos contextos culturales del país.

Por su formato breve y su diseño visual adaptable, estas piezas están pensadas para circular en plataformas digitales y redes sociales del canal, facilitando su consumo por audiencias jóvenes y ampliando la conversación cultural alrededor del proyecto.

3. ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN

Contenidos diseñados para la divulgación, posicionamiento y circulación del proyecto, que no consistan únicamente en la reutilización de escenas o fragmentos del producto audiovisual principal. Podrán incluir avances, teasers, making of, fotografías, piezas gráficas, cápsulas informativas, banners audiovisuales, clips adaptados a formatos digitales y piezas breves para televisión.

También se podrán producir cápsulas cortas, entrevistas, micro documentales y clips musicales destinados a redes sociales, plataformas digitales y medios asociados, con el fin de expandir la narrativa del documental y generar engagement con audiencias juveniles y familiares.

La propuesta deberá especificar el tipo y número de piezas promocionales a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

La estrategia de promoción del proyecto se concibe con el objetivo de extender la vida del documental más allá de su primera ventana de emisión, fortaleciendo su circulación en circuitos culturales y audiovisuales.

Además de las piezas promocionales contempladas dentro de la entrega del proyecto —como el tráiler del documental y el video promocional con una selección de las mejores escenas— se plantea el diseño de un **dosier promocional digital** destinado a la circulación en festivales y espacios culturales.

El dosier estará compuesto por piezas como:

- afiche oficial del documental
- postal digital promocional
- imágenes fijas de la película
- video backstage de aproximadamente 3 minutos
- video invitaciones de las protagonistas a ver el documental en formatos horizontal y vertical
- ficha informativa del proyecto.

Estos materiales servirán como herramientas de comunicación para procesos de postulación a festivales, muestras de cine documental y espacios culturales interesados en proyectos vinculados a la música tradicional y al patrimonio cultural.

4. ESTRATEGIAS DE APROPIACIÓN SOCIAL

Organización de eventos complementarios, como conciertos, talleres de canto y narración, o charlas con las protagonistas en festivales, bibliotecas y centros culturales. Estas actividades permiten un encuentro directo con las comunidades y los espectadores, generando experiencias inmersivas que fortalecen la dimensión participativa y educativa del proyecto.

La propuesta deberá especificar el tipo de estrategias a realizar, sus plataformas de circulación previstas y el rol que cumplen dentro de la estrategia de comunicación integral del proyecto.

Como parte de su dimensión pedagógica, el proyecto contempla la realización de **tres experiencias educativas de apropiación social** precedidas de la proyección del documental. Estas actividades estarán dirigidas a jóvenes estudiantes e integrantes de escuelas de música interesados en explorar la diversidad sonora del país y el papel de las mujeres en la transmisión de tradiciones musicales.

Las experiencias se desarrollarán en los municipios de **Samacá, Villeta y Bogotá**, territorios donde existen procesos activos de formación musical y participación juvenil en prácticas culturales.

Cada encuentro incluirá la proyección del documental seguida de un espacio de conversación guiada con los participantes, apoyado en un **mapa ilustrado de Colombia** que permitirá identificar distintas regiones musicales del país y sus principales tradiciones sonoras. A partir de este recurso se promoverá una reflexión colectiva sobre las características culturales de cada territorio, abordando regiones como el Caribe, la Amazonía, la región andina y la Orinoquía, y la manera en que estas músicas reflejan historias, paisajes y memorias comunitarias.

Como complemento de estas actividades se diseñará una **cartilla educativa digital** orientada a públicos escolares, procesos comunitarios y espacios de formación cultural. Este material permitirá que el documental funcione también como una herramienta pedagógica que facilite la comprensión del vínculo entre música, territorio y memoria cultural, promoviendo el reconocimiento de las cantoras como portadoras de saberes y tradiciones dentro de la diversidad cultural del país.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

NIT 901016927-0

Nombre del Representante Legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

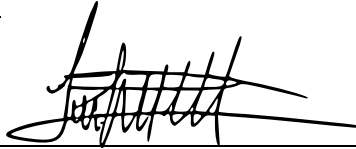
C.C. No. 1.019.019.596 de BOGOTA

Dirección Comercial del Proponente CARRERA 35 # 63D 48

Teléfonos 3027124421 Fax _____

Ciudad BOGOTA

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

**FORMATO 11
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA**

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicarel origen de los servicios ofrecidos, así:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON UNA X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen nacional 100%	X
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero o mixto que acredite trato nacional	
Cuando el proponente oferte servicios nacionales y extranjeros sin trato nacional	
En caso de que el proponente oferte servicios de origen extranjero y no acredite trato nacional ni reciprocidad	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: CABEZA RODANTE PRODUCCIONES

SAS

NIT 901016927-0

Nombre del Representante Legal: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN

C.C. No. 1.019.019.596 de BOGOTÁ

Dirección Comercial del Proponente CARRERA 35 # 63D 48

Teléfonos 3027124421. Fax _____

Ciudad BOGOTÁ

FIRMA: 

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: LAURA TATIANA PRIETO MUÑETÓN



INVITACIÓN ABIERTA No. 003 DE 2024



Bogotá D.C 11 de MARZO de 2026

EL SUSCRITO CONTADOR PUBLICO Y REPRESENTANTE LEGAL DE

CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS

(NIT 901016927)

CERTIFICA QUE:

La siguiente información acredita el tamaño empresarial, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015 adicionado por el Decreto 957 de 2019 y la Resolución 2225 de 2019:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: \$ 233.562.730

Fecha de corte de los ingresos: 31/12/2024

Tamaño empresarial:

Microempresa	x
Pequeña empresa	
Mediana empresa	
Gran empresa	

Sector

Manufacturero	
Servicios	x
Comercio	

Firma

Edward Saray Perez
Nombre del Contador

Cedula 79.637.509
Identificación TP 94450-T

Firma 

Laura Tatiana Prieto Muñetón
Nombre del Representante Legal

Cedula 1.019.019.596